

11 039

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MINIMA CUANTIA

2

20 11-0000 39
(039)

11 039

Señor

JUEZ CIVIL MINICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA

D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO

NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, obrando en mi condición de apoderada judicial del actor dentro del proceso de la referencia, al señor Juez comedidamente solicito se sirva decretar las siguientes MEDIDAS CAUTELARES sobre bienes de los ejecutados, así:

1-) Sírvase señor Juez decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de los demandos identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **157-36078** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, ubicado en la Vereda Panamá Bajo LOTE 9 de Silvana (Cundinamarca), **o en el sitio que indique en el momento de la diligencia de secuestro, los que** denuncio bajo la gravedad del juramento

2-) El embargo y secuestro de los depósitos que por cualquier concepto posean los demandados en los Principales Bancos y Corporaciones que prestan servicios financieros en esta ciudad. Para lo cual solicito se oficie a los gerentes de las mencionadas entidades, comunicándoles dicha medida.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados, el cual se entiende prestado con la presentación del presente escrito y me reservo el derecho de denunciar más bienes.

En su oportunidad estaré presentando la caución de garantía para que se hagan efectivas las medidas cautelares.

Del señor Juez, respetuosamente,


NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA
C. C. No. 35.407.109 de Zipaquirá.
T. P. No. 49.622 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 1

Impreso el 06 de Mayo de 2010 a las 10:10:22 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: PANAMA
HA APERTURA: 05-09-1988 RADICACION: 88-4493 CON: ESCRITURA DE: 26-07-1988 COD CATASTRAL: 25743020000030124801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 020000030124801

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA # 1966 DE 26-07-88 NOTARIA 38 DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84)-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0019416: 01) 17-08-82 ESCRITURA 3080 DE 13-07-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- DIVISION MATERIAL. DE: BARRERO CRUZ JOSUE, PERILLA PI/EROS JOSE BENIGNO.- A: BARRERO CRUZ JOSUE.- 02) 12-01-83 ESCRITURA 3778 DE 16-12-82 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL. DE: BARRERO CRUZ JOSUE, ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- A: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- 03) 12-09-83 ESCRITURA 3423 DE 22-07-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA 50%. DE: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- A: ROZO GUTIERREZ NESTOR.- 04) 25-04-86 ESCRITURA 1765 DE 14-04-86 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA 50%. DE: ROZO GUTIERREZ NESTOR.- A: ROZO GUTIERREZ MARIA CAROLINA.- 05) 02-10-87 ESCRITURA 5285 DE 21-09-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA. DE: ALARCON DE BARRERO EVELIA, ROZO GUTIERREZ CAROLINA.- A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0017857: 01) 19-02-82 ESCRITURA 6781 DE 23-12-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- INDIVIDUALIZACION: DE: PERILLA PI/EROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0011067: 01) 12-09-79 ESCRITURA 3891 DE 06-09-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA Y GLOBAMIENTO: DE: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.- A: PERILLA PI/EROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008460: 01) 17-12-64 ESCRITURA 1692 DE 24-11-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO.- A: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO.- 02) 30-09-70 SUCESION DE 30-04-70 JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SILVANIA.- ADJUDICACION: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO.- A: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO.- 03) 29-07-72 ESCRITURA 619 DE 23-05-72 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO.- A: TORO GIL PRIMITIVO.- 04) 16-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.- ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO.- A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008408: 01) 27-12-58 ESCRITURA 4746 DE 12-11-58 NOTARIA 7 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: CABALLERO URICOCHEA JORGE.- A: GONZALEZ ANTONIO, TORO G. PRIMITIVO.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0009443: 01) 16-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.- ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO.- A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008535: 01) 17-12-64 ESCRITURA 1692 DE 24-11-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO.- A: TORO GIL PRIMITIVO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE # 9CONDOMINIO LOMA LINDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

19416

NOTACION: Nro 1 Fecha: 19-01-1988 Radicacion: 0259

1) ESCRITURA 0025 del: 14-01-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

2) ESCRITURA 210 HIPOTECA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-36078

2

Impreso el 06 de Mayo de 2010 a las 10:10:22 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACION: Nro 2 Fecha: 23-06-1988 Radicacion: 3166

Doc: RESOLUCION 002 del: 20-06-1988 ALCALDIA ESPECIAL de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA ESPECIAL SILVANIA

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 4493

Doc: ESCRITURA 1966 del: 26-07-1988 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-1989 Radicacion: 3090

Doc: ESCRITURA 1540 del: 12-06-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-11-1989 Radicacion: 5893

Doc: ESCRITURA 2218 del: 18-07-1989 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1.839 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA (COVASI LTDA)

A: SEGURA GALINDO GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-03-1990 Radicacion: 1460

Doc: ESCRITURA 585 del: 07-03-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO Y CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA "COVASI LTDA."

A: CONDOMINIO LOMA LINDA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-1990 Radicacion: 4135

Doc: RESOLUCION 105 del: 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZAC de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 171,908.00

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA. OFICINA DE ORIGEN: FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: CONDOMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1940

Doc: OFICIO 176 del: 01-08-2002 SECRET.OBRAS PUBL. DEPTO CUND de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 3

Impreso el 06 de Mayo de 2010 a las 10:10:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A: CONDOMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1941

Doc: ESCRITURA 3625 del: 06-10-1994 NOTARIA 38 de BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA GALINDO GREGORIO

2854267

A: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

20150091 X

A: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

51777229 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1942

Doc: ESCRITURA 2798 del: 14-07-2000 NOTARIA 31 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 9,200,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA -VENTA 50%- (LIMITE DE DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

20150091

DEBAL ARIAS CORINNE

52582917 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-03-2005 Radicacion: 2005-1691

Doc: ESCRITURA 1729 del: 08-10-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURAS 1966/88 Y 585/90 PARA AJUSTARSE A LA LEY 675/2001 COEFICIENTE 1.7857% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-2005 Radicacion: 2005-10847

Doc: ESCRITURA 13128 del: 09-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1729/2002 NOTARIA 38 DE BOGOTA, EN CUANTO A MODIFICAR LOS ARTICULOS: 4,11,12,13,18,21,36,56,66. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-2994

Doc: ESCRITURA 472 del: 20-03-2007 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

51777229

DE: DEBAL ARIAS CORINNE

52582917

A: ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO

11302124 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-5105

Doc: ESCRITURA 839 del: 12-04-2007 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 4

Impreso el 06 de Mayo de 2010 a las 10:10:22 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO

11302124

A: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

52266512 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-10-2008 Radicacion: 2008-10764

Doc: ESCRITURA 1301 del: 07-04-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 26.000.000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

52266512

A: MU/0Z RODRIGUEZ JUAN MANUEL

1020749591 X

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-779 fecha 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO17 Impreso por: CAJERO17

TURNO: 2010-19403

FECHA: 06-05-2010



EL Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

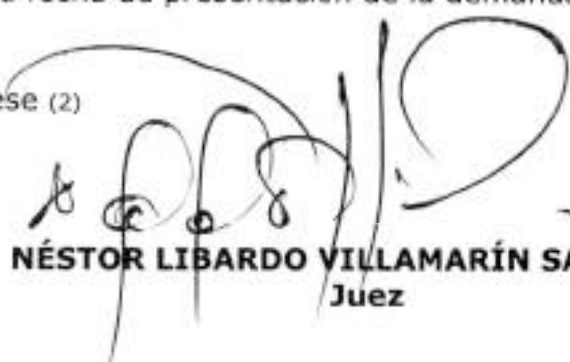
4

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (09) de marzo de dos mil once (2011).

Ref: 39 - 2011

De conformidad con el Art. 513 del C. de P. C. y previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, el demandante deberá prestar caución por la suma que corresponda al 10% de las pretensiones incluyendo intereses líquidos hasta la fecha de presentación de la demanda.

Notifíquese (2)



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 34 Hoy 11 MAR 2011
El Secretario

fmm



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 364608

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

39-2011

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

CONDOMINIO LOMA LINDA PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

JUAN MANUEL MEJIA RODRIGUEZ, MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ

APODERADO:

T.P.:

DE:

AP.DRA. NURIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA

49.622

C.S.J.

DIRECCION:

TELEFONO:

CALLE 122 No 7 A 18 OF 205

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATOCE PESOS MCTE.

\$ 697.414

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

CLAVE

ELENA GARCIA TEL 3410704

80000157

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA \$ 34.870

GASTOS \$ 2.500

IVA \$ 5.979

TOTAL A PAGAR \$ 43.350

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____

BOGOTA D.C.

A LOS 30 DIAS DEL

MES DE

MAYO DE 2011

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

-CLIENTE-

14042510-13117-P-05-GEN-76/E

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: Numero de radicación 2011-0039
EJECUTIVO Singular de **CONDominio LOMA LINDA Vs.**
JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANDRES
ALBA RODRIGUEZ.

APORTO: POLIZA JUDICIAL

En mi condición de apoderada judicial de la demandante, comedidamente por medio del presente escrito, aporto póliza judicial.

Sírvase señor Juez decretar las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez, comedidamente,


NUBIA YOLANDA LEGUIZAMÓN GARCÍA
C. C. # 35'407.109 de Zipaquirá (Cundinamarca)
T. P. # 49.622 del C. S. J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUSPENDIÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO PARA LA INTERPOSICION DE REPOSICION.
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO PARA LA INTERPOSICION DE AUTO ANTERIOR.
- ☐ 6. LA(S) PARTE(S) SE PRESENTA(S) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 7. VENCIO EL TERMINO PARA LA INTERPOSICION DE REPOSICION.
- ☐ 8. EL TERMINO PARA LA INTERPOSICION DE REPOSICION SE HA CUMPLIDO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 9. SE PRESENTA LA INTERPOSICION DE REPOSICION: SI ☐ NO ☐
- ☐ 10. OTRO

SE PRESENTA LA INTERPOSICION DE REPOSICION: SI ☐ NO ☐

BOGOTA, D.C. **03 JUN. 2011**

[Signature]

7

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil once (2011).

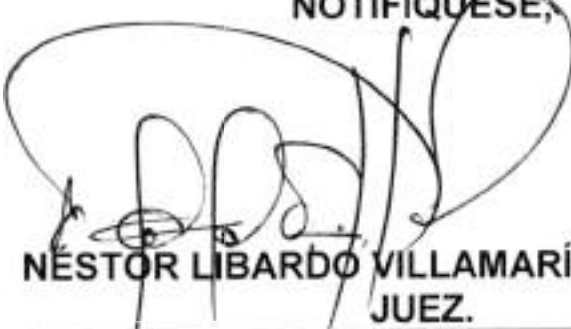
Expediente: 2011-0039

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito, el juzgado **dispone:**

Primero: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 157-36078, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiase a la oficina de registro respectiva.

Segundo: Previo a lo pertinente, la parte interesada indique de forma clara y precisa los nombres de los bancos o entidades financieras a las que se dirige la cautela.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
20 JUN. 2011	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO N° 85 de esta misma fecha -	
El Secretario:	
	
MONICA MARIA PINEDA CELIS	

Fomr

Retire o fisco embarco.
Arthelia Zuloaga Botto.
11 de julio 2011.
~~NEN~~

2010
11-7-8
2010

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 28 de Julio de 2011 a las 11:09:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2011-8333 se calificaron las siguientes matriculas:

36078

Nro Matricula: 36078

CIRCL E REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No. Catastro: 25743020000030124801
MUNICIPIO: SILVANIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE # 9CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-07-2011 Radicacion: 2011-8333

Documento: OFICIO 2010 del: 08-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MCPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #110014003039201100039 (MIDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LOMA LINDA P.H.

MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL

X

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma
	29 JUL 2011	

ABOGADO1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: PANAMA
FECHA APERTURA: 05-09-1988 RADICACION: 88-4493 CON: ESCRITURA DE: 26-07-1988 COD CATASTRAL: 25743020000030124801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 020000030124801

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA # 1966 DE 26-07-88 NOTARIA 38 DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0019416: 01) 17-08-82 ESCRITURA 3080 DE 13-07-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- DIVISION MATERIAL: DE: BARRERO CRUZ JOSUE, PERILLA PIEROS JOSE BENIGNO.- A: BARRERO CRUZ JOSUE.- 02) 12-01-83 ESCRITURA 3778 DE 16-12-82 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: DE: BARRERO CRUZ JOSUE, ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- A: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- 03) 12-09-83 ESCRITURA 3423 DE 22-07-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA 50%. DE: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- A: ROZO GUTIERREZ NESTOR.- 04) 25-04-86 ESCRITURA 1765 DE 14-04-86 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA 50%. DE: ROZO GUTIERREZ NESTOR.- A: ROZO GUTIERREZ MARIA CAROLINA.- 05) 02-10-87 ESCRITURA 5265 DE 21-09-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: ALARCON DE BARRERO EVELIA, ROZO GUTIERREZ CAROLINA.- A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0017857: 01) 19-07-82 ESCRITURA 6781 DE 13-12-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- INDIVIDUALIZACION: DE: PERILLA PIEROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0011067: 01) 12-09-79 ESCRITURA 3891 DE 06-09-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO: DE: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.- A: PERILLA PIEROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008460: 01) 17-12-64 ESCRITURA 1692 DE 24-11-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO.- A: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO.- 02) 30-09-70 SUCESION DE 30-04-70 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA.- ADJUDICACION: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO.- A: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO.- 03) 29-07-72 ESCRITURA 619 DE 23-05-72 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO.- A: TORO GIL PRIMITIVO.- 04) 16-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.- ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO.- A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008408: 01) 27-12-58 ESCRITURA 4746 DE 12-11-58 NOTARIA 7 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: CABALLERO URICOCHEA JORGE.- A: GONZALEZ ANTONIO, TORO G. PRIMITIVO.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0009443: 01) 16-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.- ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO.- A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008535: 01) 17-12-64 ESCRITURA 1692 DE 24-11-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO.- A: TORO GIL PRIMITIVO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE # 9 CONDOMINIO LOMA LINDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
19416

NOTACION: Nro 1 Fecha: 19-01-1988 Radicacion: 0259

Doc: ESCRITURA 0025 del: 14-01-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-36078

Página 2

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-06-1988 Radicacion: 3166

Doc: RESOLUCION 002 del: 20-06-1988 ALCALDIA ESPECIAL de SILVANIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA ESPECIAL SILVANIA

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 4493

Doc: ESCRITURA 1966 del: 26-07-1988 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-08-1989 Radicacion: 3090

Doc: ESCRITURA 1540 del: 12-06-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-11-1989 Radicacion: 5883

Doc: ESCRITURA 2218 del: 18-07-1989 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1.939 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA (COVASI LTDA)

A: SEGURA GALINDO GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-03-1990 Radicacion: 1460

Doc: ESCRITURA 585 del: 07-03-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO Y CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA "COVASI LTDA."

A: CONDOMINIO LOMA LINDA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-1990 Radicacion: 4135

Doc: RESOLUCION 105 del: 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZAC de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 171,908.00

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA. OFICINA DE ORIGEN: FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: CONDOMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1940

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 3

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 176 del: 01-08-2002 SECRET. OBRAS PUBL. DEPTO CUND de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A: COMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1941

Doc: ESCRITURA 3625 del: 06-10-1994 NOTARIA 38 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA GALINDO GREGORIO

2854267

A: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

20150091 X

A: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

51777229 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1942

Doc: ESCRITURA 2798 del: 14-07-2000 NOTARIA 31 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 9,200,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA VENTA 50% (LIMITE DE DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

20150091

A: DEBAL ARIAS CORINNE

52582917 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-03-2005 Radicacion: 2005-1691

Doc: ESCRITURA 1729 del: 08-10-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURAS 1966/88 Y 585/90 PARA AJUSTARSE A LA LEY 675/2001 COEFICIENTE 1.7867% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-2005 Radicacion: 2005-10847

Doc: ESCRITURA 13128 del: 09-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1729/2002 NOTARIA 38 DE BOGOTA, EN CUANTO A MODIFICAR LOS ARTICULOS: 4,11,12,13,18,21,38,56,66 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-2994

Doc: ESCRITURA 472 del: 20-03-2007 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

51777229

DE: DEBAL ARIAS CORINNE

52582917

A: ARISTIZABAL GÓMEZ MARCO AURELIO

11302124 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-5105

Doc: ESCRITURA 839 del: 12-04-2007 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Página 4

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO

11302124

A: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

52266512 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-10-2008 Radicacion: 2008-10764

Doc: ESCRITURA 1301 del: 07-04-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

52266512

A: MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL

1020749591 X

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-07-2011 Radicacion: 2011-8333

Doc: OFICIO 2010 del: 08-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MCPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #110014003039201100039 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LOMA LINDA P.H

A: MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL

X

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-779 fecha 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO17 Impreso por: CONTROL10

TURNO: 2011-36419

FECHA: 22-07-2011

El Registrador (EI).



CARLOS EDUARDO TARQUINO PERILLA
REGISTRADOR (EI)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 16
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 2.010

8 de Julio de 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Fusagasuga (Cund)

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.
110014003039201100039 de
CONDominio LOMA LINDA P.H. contra
JUAN MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, y
MIGUEL ANDRÉS ALBA RODRÍGUEZ.-

Comunicó a usted, que este despacho mediante providencia de fecha DIECISÉIS (16) de JUNIO de DOS MIL ONCE (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo del bien inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157 - 36078.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.-

Cordialmente,


MONICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
SECCIONAL FUSAGASUGA
Calle 18B #8864147 y Fax 8864148

27629 *11-AUG- 3 13:18

Fusagasugá, Julio 28 del 2011

27628 *11-AUG- 3 13:18

Oficio 2626

SEÑORES:
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 16
BOGOTA

REF: Oficio 2010 de 08-07-2011

Proceso ejecutivo Singular No.
110014003039201100039 de Condominio
Loma Linda P.H. contra Juan Manuel Muñoz
Rodriguez y Miguel Andres Alba Rodriguez.

En cumplimiento al Artículo 681 del C.P.C., comedidamente me permito remitir el Oficio referenciado debidamente registrado en la Matricula Inmobiliaria número **157-36078**, junto con el certificado de tradición solicitado.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO TARQUINO PERILLA
Registrador (E)

Rad.2011-8333
MJO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1 SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
☐ 2 NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
☐ 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
☐ 4 VENIÓ EL TÉRMINO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
☐ 5 VENIÓ EL TÉRMINO DE TRÁMITE CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR.
 ¿EN SU PARTE DE PRODUCCIÓN EN TIEMPO? ☐ SI ☐ NO ☐
☐ 6 VENIÓ EL TÉRMINO PRODUCCIÓN.
☐ 7 EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENIÓ EL (LOS) EMPLAZADO
 (1) NO CONPARECIÓ
☐ 8 DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 9 OTRO

SE PRESENTA LA ANTELA PARA RESOLVER.
BOGOTÁ, D.C.

16 AGO. 2011.

7
SECRETARIO

3

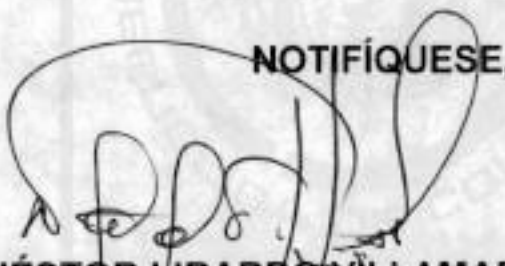
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de agosto de dos mil once (2011).

Expediente: 2011-0039

Vista la constancia de Inscripción del bien perseguido en el presente asunto, el despacho **dispone**:

Cuestión Única: **Ordenar la diligencia** de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 157-36078, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Funsagasuga - Cundinamarca y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
25 AGO. 2011	SECRETARIO
Bogotá, D.C. -	
Notificado por anotación en ESTADO N.º 22 a esta misma fecha -	
El Secretario,	
MONICA MARIA ANGELA CELIS 	

Fomr

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: Numero de radicación 2011-0039

EJECUTIVO Singular de CONDOMINIO LOMA LINDA Vs. JUAN
MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANDRES ALBA
RODRIGUEZ.

ASUNTO: LIBRAR DESPACHO COMISORIO A SILVANIA

En mi condición de apoderada judicial del demandante, comedidamente por medio del presente escrito solicito al señor Juez corregir o aclarar el auto de fecha 23 de agosto de 2011 en cuanto librar Despacho Comisorio dirigido a la **UNIDAD JUDICIAL DE SILVANIA TIBACUY (CUNDINAMARCA)** y no al juez civil Municipal de Fusagasugá.

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Silvania como aparece en el folio de Matricula Inmobiliaria que obra dentro del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente;


NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA

C. C. # 35'407.109 de Zipaquirá (Cundinamarca)

T. P. # 49.622 del C. S. J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SURTIÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PRESENCIA ANTERIOR DE ENCUBRIMIENTO EJECUTORIA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRAMITACION CONTINUO EN AUTO ANTERIOR

LA(S) PARTE(S) SE FUE(ON) NOTIFICADO(S) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRAMITACION CONTINUO EN AUTO ANTERIOR

☐ 7. EL TERMINO DE EJECUCION VENCIO EL (LOS) EMPLEADO

(N) NO CUMPLIÓ

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. OTRO

SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

BOGOTA D.C. **23 SET. 2011**

HUGO ANTONIO GONZALEZ

SECRETARIO

15

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C, tres (03) de octubre de dos mil once (2011).

Ref: 2011 - 0039

En atención al memorial que antecede, verificado el certificado de tradición y libertad aportado sobre el que recae la medida cautelar, se establece que el Despacho comisorio debe dirigirse al Juez Civil Promiscuo Municipal de la Municipalidad de Silvania (Cundinamarca) y no a la Unidad Judicial de Fusagasuga donde se encuentra registrado el predio.

Por lo anterior, la Secretaría proceda a elaborar un nuevo Despacho comisorio con las correcciones del caso.

Notifíquese,


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez ()

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No <u>143</u>	Hoy <u>05 OCT. 2011</u>
El Secretario <u>rp</u>	

hgm

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
Al auto anterior se dio cumplimiento con DESP. COMISORRO
No. 435 de fecha 19 Octubre/2011
Lo Recibi _____

Refine
Despacho comisario
Nathalia Zuluaga B.
cc. 1012358324 Bta.
25 octubre 2011.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16º

AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SILVANIA TIBACUY Y/O INSPECTOR DE POLICÍA QUE
DESIGNE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Singular 110014003039201100039**, que se adelanta en este Juzgado de **CONDOMINIO LOMA LINDA P.H.** contra **JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ; MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011).-

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matricula inmobiliaria No 157-36078 , para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Promiscuo Municipal de Silvania Tibacuy Cundinamarca, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE.-
(Fdo) NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.- El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) **NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCÍA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 35'407.109 de Zipaquirá y Tarjeta Profesional Número 49.622 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la LOTE No 9 Condominio Loma Linda de Fusagasuga.-

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011)


MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA
Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá

Señores

JUZGADO TREINTA (32) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: Proceso N° 2011-039. EJECUTIVO SINGULAR DE
CONDominio LOMA LINDA Vs. JUAN MANUEL MUÑOZ
RODRIGUEZ Y MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ.

ASUNTO: ELABORACION NUEVO DESPACHO COMISORIO-
SECUESTRO INMUEBLE.

NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, en mi condición de apoderada judicial
de la parte demandante por medio del presente escrito, solicito elaborar nuevo
despacho comisorio con destino a la entidad respectiva (Juzgado o Inspección de
policía) del Municipio de Silvana – Cundinamarca.

Lo anterior a que en su debida oportunidad se elaboró el Despacho Comisorio
respectivo, fue retirado del juzgado, pero por motivos ajenos a mi voluntad no fue
radicado, y éste ya tiene fecha mayor a un año.

APORTO EL ORIGINAL DEL DESPACHO COMISORIO NÚMERO 435 DE 19 DE
OCTUBRE DE 2011.

Cordialmente,


NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA

C. C. # 35.407.109 de Zipaquirá
T. P. # 49.622 C. S. de la J.



Ministerio del Ambiente
y Recursos Naturales
Dirección General de
Gestión Ambiental
Calle 10, San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2220-1111
Fax: (506) 2220-1112
Correo electrónico: dgga@ambiente.go.cr

Al Señor

DONALDO GUE

Comandante

Secretaría (a):

Ministerio del Ambiente

123 OCT. 2018



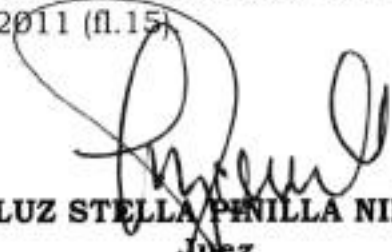
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiséis de octubre de dos mil quince

Expediente No. 2011-00039

En atención al memorial que antecede, por secretaría elabórese nuevamente el Despacho Comisorio ordenado en auto calendado 23 de agosto de 2011 (fl. 13), teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia de fecha 03 de octubre de 2011 (fl.15).

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No 190, fijado hoy **28 DE OCTUBRE DE 2015** a la hora de
las 8:00 A.M.


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 478

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL PROMISCOU MUNICIPAL DEL SILVANIA- CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140227322011-0003900, que en este juzgado adelanta **CONDominio LOMA LINDA P.H. CONTRA JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ C.C. 52.266.512 y MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ C.C. 1.020.749.591**, que por autos de fecha 23 de AGOSTO de 2011, 3 de OCTUBRE de 2011 y 26 de OCTUBRE de 2015, en cuya parte pertinente dice: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, D.C. **DECRETASE** el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **No. 157-36078** ubicado **LOTE No 9 CONDOMINIO LOMA LINDA P.H.** Del municipio de SILVANIA-CUNDINAMARCA de propiedad de los demandados **JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ y MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ**. Se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Promiscuo Municipal de Silvania (Cundinamarca), inclusive las de designar secuestre que hagan parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios. -NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) LUZ STELLA PINILLA NIÑO.-

INSERTOS

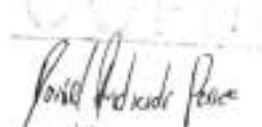
La Doctor (a) **NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA** identificada con C.C. No. 35.407.109 de Zipaquirá y T.P. No. 49.622 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

Así mismo, por reestructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA


recibí
23/11/2015

Fecha de Notificación Ult.
Demandado

RAMA JUDICIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA

COMISORIO

Clase de Proceso:

DEMANDANTE (S)

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Nombre(s)

1er. Apellido

2º. Apellido

C.C. o NIT:

Dirección Notificación:

Teléfono:

APODERADO

Nombre(s)

1er. Apellido

2º. Apellido

C.C. o NIT:

Dirección Notificación:

Teléfono:

DEMANDADO(S)

Nombre(s)

1er. Apellido

2º. Apellido

C.C. o NIT:

Dirección Notificación:

Teléfono:

RADICADO PROCESO

Tomo VI Libro de Comisiones / Folio 209 / 29 de Enero de 2016

2016-0006

Encomendado como libro 1
JOAN MANUEL CARRERO 21

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de agosto de dos mil once (2011).

Expediente: 2011-0039

Vista la constancia de Inscripción del bien perseguido en el presente asunto, el despacho **dispone**:

Cuestión Única: **Ordenar la diligencia** de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 157-36078, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Funsagasuga - Cundinamarca y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestro y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
25 AGO. 2011	SECRETARIO
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO N° 22 a esta misma fecha.	
El Secretario,	
MONICA MARIA GONZALEZ CELIS	

Tomar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: PANAMA
FECHA APERTURA: 05-09-1988 RADICACION: 88-4493 CON: ESCRITURA DE: 26-07-1988 COD CATASTRAL: 25743020000030124801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 020000030124801

CF. ION: CABIDA Y LINDEROS
VER ESCRITURA # 1966 DE 26-07-88 NOTARIA 38 DE BOGOTA. - DECRETO 1711/B41.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0019416; 01) 17-08-82 ESCRITURA 3080 DE 13-07-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA. - DIVISION MATERIAL. DE: BARRERO CRUZ JOSUE, PERILLA PUEROS JOSE BENIGNO. - A: BARRERO CRUZ JOSUE. - 02) 12-01-83 ESCRITURA 3778 DE 18-12-82 NOTARIA 10 DE BOGOTA. - LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE: BARRERO CRUZ JOSUE, ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO. - A: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO. - 03) 12-09-83 ESCRITURA 3423 DE 22-07-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA. - COMPRA VENTA 50%. DE: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO. - A: ROZO GUTIERREZ NESTOR. - 04) 25-04-86 ESCRITURA 1765 DE 14-04-86 NOTARIA 2 DE BOGOTA. - COMPRA VENTA 50%. DE: ROZO GUTIERREZ NESTOR. - A: ROZO GUTIERREZ MARIA CAROLINA. - 05) 02-10-87 ESCRITURA 5265 DE 21-09-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA. - COMPRA VENTA. DE: ALARCON DE BARRERO EVELIA, ROZO GUTIERREZ CAROLINA. - A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA. - TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0017857; 01) 19-02-87 ESCRITURA 6781 DE 23-12-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA. - INDIVIDUALIZACION: DE: PERILLA PUEROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE. - TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0011067; 01) 12-09-79 ESCRITURA 3891 DE 08-09-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA. - COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO: DE: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN. - A: PERILLA PUEROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE. - TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008460; 01) 17-12-84 ESCRITURA 1692 DE 24-11-84 NOTARIA DI FUSAGASUGA. DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO. - A: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO. - A: GONZALEZ DE 30-04-70 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA. - ADJUDICACION: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO. - A: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO. - 03) 29-07-72 ESCRITURA 619 DE 23-05-72 NOTARIA DE FUSAGASUGA. - COMPRA VENTA: DE: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO. - A: TORO GIL PRIMITIVO. - 04) 16-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. - ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO. - A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN. - TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008408; 01) 27-12-58 ESCRITURA 4746 DE 12-11-58 NOTARIA 7 DE BOGOTA. - COMPRA VENTA: DE: CABALLERO URICOCHEA JORGE. - A: GONZALEZ ANTONIO, TORO G. PRIMITIVO. - TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0009443; 01) 18-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. - ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO. - A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN. - TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008535; 01) 17-12-84 ESCRITURA 1692 DE 24-11-84 NOTARIA DE FUSAGASUGA. - DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO. - A: TORO GIL PRIMITIVO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE # 9 ...CONDOMINIO LOMA LINDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros):
19416

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-01-1988 Radicacion: 0259
Doc: ESCRITURA 0025 del: 14-01-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Página 2

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-06-1988 Radicacion: 3186

Doc: RESOLUCION 002 del: 20-06-1988 ALCALDIA ESPECIAL de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA ESPECIAL SILVANIA

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 4493

Doc: ESCRITURA 1966 del: 26-07-1988 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-08-1989 Radicacion: 3090

Doc: ESCRITURA 1540 del: 12-06-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-11-1989 Radicacion: 5883

Doc: ESCRITURA 2218 del: 18-07-1989 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1,839 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA (COVASI LTDA)

A: SEGURA GALINDO GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-03-1990 Radicacion: 1460

Doc: ESCRITURA 585 del: 07-03-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO Y CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA "COVASI LTDA."

A: CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-1990 Radicacion: 4135

Doc: RESOLUCION 105 del: 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZAC de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 171,908.00

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA. OFICINA DE ORIGEN: FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: CONDOMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1940



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 3

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 175 del: 01-08-2002 SECRET. OBRAS PUBL. DEPTO CUND de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CO: DOMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1941

Doc: ESCRITURA 3625 del: 06-10-1994 NOTARIA 38 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA GALINDO GREGORIO

2854267

A: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

20150091 X

A: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

51777229 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-1942

Doc: ESCRITURA 2798 del: 14-07-2000 NOTARIA 31 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$ 9,200,000.00

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA -VENTA 50%- (LIMITE DE DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

20150091

A: DEBAL ARIAS CORINNE

52582917 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-03-2005 Radicacion: 2005-1691

Doc: ESCRITURA 1729 del: 08-10-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURAS 1966/88 Y 585/90 PARA AJUSTARSE A LA LEY

5/2001 COEFICIENTE 1.7857% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-2005 Radicacion: 2005-10847

Doc: ESCRITURA 13128 del: 09-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1729/2002 NOTARIA 38 DE BOGOTA, EN CUANTO

A MODIFICAR LOS ARTICULOS: 4,11,12,13,16,21,38,56,66. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-2994

Doc: ESCRITURA 472 del: 20-03-2007 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

51777229

DE: DEBAL ARIAS CORINNE

52582917

A: ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO

11302124 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-5105

Doc: ESCRITURA 839 del: 12-04-2007 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-36078

Pagina 4

Impreso el 29 de Julio de 2011 a las 02:50:33 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODULO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO

11302124

A: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

52266512 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-10-2008 Radicacion: 2008-10764

Doc: ESCRITURA 1301 del: 07-04-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODULO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

52266512

A: MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL

1020749591 X

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-07-2011 Radicacion: 2011-8333

Doc: OFICIO 2010 del: 08-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MCPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #110014003039201100039 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LOMA LINDA P.H

A: MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL

X

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-779 fecha 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO17 Impreso por: CONTROL10

TURNO: 2011-36419

FECHA: 22-07-2011

EL Registrador (E).



CARLOS EDUARDO TARQUINO PERILLA
REGISTRADOR (E)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 478

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL PROMISCO MUNICIPAL DEL SILVANIA- CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140227322011-0003900, que en este juzgado adelanta **CONDominio LOMA LINDA P.H. CONTRA JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ C.C. 52.266.512 y MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ C.C. 1.020.749.591**, que por autos de fecha 23 de AGOSTO de 2011, 3 de OCTUBRE de 2011 y 26 de OCTUBRE de 2015, en cuya parte pertinente dice: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, D.C. **DECRETASE** el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **No. 157-36078** ubicado **LOTE No 9 CONDOMINIO LOMA LINDA P.H.** Del municipio de SILVANIA-CUNDINAMARCA de propiedad de los demandados **JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ y MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ**. Se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Promiscuo Municipal de Silvania (Cundinamarca), inclusive las de designar secuestre que hagan parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios. -NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) LUZ STELLA PINILLA NIÑO.-

INSERTOS

La Doctor (a) **NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA** identificada con C.C. No. 35.407.109 de Zipaquirá y T.P. No. 49.622 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los veintitres (23) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

Así mismo, por reestructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



25



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SILVANIA
CUNDINAMARCA

FORMATO RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO

Documentos recibidos por la Secretaría del Juzgado al momento de radicar el Despacho Comisorio:

	SI	NO
Auto que ordena comisión	☐	☒

Anexos	☒	☐
--------	-------------------------------------	--------------------------

Fecha de Radicación: 29 Enero 2016

Número de Folios recibidos: 4

Tomo: Nº Libro Radicador luminare Folio 209

QUIEN REVISÓ:

Nombre: Andrea Melo

Firma: [Firma]



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
De Silvania - Cundinamarca

PLANTILLA ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 29-01-16, con ☒ consona o informando () que el anterior término venció en silencio, si () no (). Sirvase proveer.

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).

Edie Pineda

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA

Silvania, dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Comisório N° 2016-0006

Reunidos los requisitos de la anterior comisión que viene del JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA; se AVOCA y en consecuencia se dispone:

Señalar la hora de las 9.30 a.m. del día 08 del mes de abril del 2016, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 157-36078 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

En uso de la facultad conferida por el comitente, la cual viene reproducido en el despacho comisório, se designa como secuestre a LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL, de la lista de auxiliares. El designado deberá, a la hora de posesionarse, exhibir el respectivo carné expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, que lo acredite como tal y revele la vigencia de su licencia. Comuníquesele telegráficamente, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos, haciéndole saber que deberá concurrir en la fecha programada, y que su inasistencia fuerza su relevo y la imposición de sanciones, *verbi gratia*, multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes que le impondrá la Sala Superior que viene de referirse, previa comunicación de este despacho en la forma que dispensa el inciso segundo del Art. 50 del C.G.P.

Se requiere a la parte interesada para que previo al inicio de la diligencia allegue copia de la Escritura Pública del inmueble objeto de secuestro en donde se relacionen las colindancias, así como también el correspondiente fragmento de la Plancha o Plano Catastral donde se pueda ubicar el predio. **De igual manera, alléguese copia del Certificado Catastral donde consten los linderos actualizados con indicación del nombre de los colindantes. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.**

Cumplida la comisión devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BERTHA ESPERANZA SANABRIA LOZANO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promisorio Municipal
De Silvania - Condistricerca

Nº 9 FEB. 2016

En Silvania:

La providencia anterior notifica la anotación en ESTADO No

6

de esta misma fecha.

(El(la) Secretario(a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA
Calle 10 N° 4-58/60 tel.: 8684065
jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co

Silvania, dos (2) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Oficio N° 0189-16

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Fusagasugá

Referencia: DESPACHO COMISORIO N° 2016-0006
(Cite este número al contestar)
Comitente: Juzgado 32 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016), emitido dentro de las diligencias de la referencia, se dispuso oficiarle para que con destino al presente asunto, expida Certificado actualizado de linderos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 157-36078, cedula catastral 25743020000030124801, con indicación del nombre de los colindantes.

Para tal efecto se solicita se sirva proceder de conformidad.

Atentamente,


EDWAR FERNANDO SAAVEDRA GUZMÁN
Secretario

JUZGADO COMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA
Calle 10 N° 4-58/60, Telefax 8684065
jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co
SILVANIA

cops9

Silvania, Marzo 2 de 2016

Telegrama No 0096-16

Señor:

LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL
Carrera 8 N° 6-49, Of. 604
Fusagasugá – Cundinamarca

REF.: DESPACHO COMISORIO N° 257434089001 2016-0006

(Cite este número al contestar)

Comitente: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

COMUNÍCOLE QUE POR AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, PROFERIDO DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, SE FIJO FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SEQUESTRO, EL PROXIMO 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LA HORA DE LAS 9:30 A.M., SE LE INDICA ADÉMÁS QUE A LA HORA DE POSESIONARSE, DEBERA EXHIBIR SU CARNÉ EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA O QUIEN HAGA SUS VECES, QUE LO ACREDITE COMO TAL Y REVELE LA VIGENCIA DE SU LICENCIA, POR LO ANTRIOR SE LE SOLICITA COMPARECER EN LA FECHA ANTES INDICADA, RECORDÁNDOLE QUE SU INASISTENCIA LO HARA ACREEDOR DE LAS SANCIONES LEGALES, ES DECIR MULTA DE HASTA 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

ATENTAMENTE.


EDUAR FERNANDO SAAVEDRA GUZMÁN
SECRETARIO

Planilla 71
8 Marzo/16
[Handwritten signature]

102

Señor

JUEZ 32 CIVIL PROMISCUO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Andrea

2 folios

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 478 JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION AHORA **JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS.**
DEMANDANTE: CONDOMINIO LOMA LINDA DEMANDADO: JUAN
MANUEL MUÑOZ Y MIGUEL ANDRES ALBA PROCESO 2011-0039

NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, mayor de edad e identificada como aparece al pie de
mi firma, apoderada judicial del CONDOMINIO LOMA LINDA - PROPIEDAD HORIZONTAL,
manifiesto que SUSTITUYO EL PODER CONFERIDO SOLAMENTE PARA LA DILIGENCIA DE
SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PROCESO QUE SE
REALIZARA CON SU DESPACHO, con las mismas facultades a las a mi conferidas, a la
Doctora MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, identificada como aparece al pie de su
firma.

Del señor Juez, comedidamente,

NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA

C. C. # 51.736.487 de Zipaquirá

T. P. # 62.024 del C. S. de la J.

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO

c.c. 51.736.487

T.P. 62.024

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL**

NOTARIA

77

La Notaria 77 del Círculo de Bogotá, D.C. Da fe que el anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por:

LEGUIZAMON GARCIA NUBIA YOLANDA

quien exhibió: C.C. 35407109

y Tarjeta Profesional No. 49622 del C.S.J.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. Miércoles, 06 de Abril de 2016



A0i6XJZLWEJWGDQ8

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

FIRMA DECLARANTE

zw21xq1e1s12a1qs



HILDA NUBIA JARAMILLO
NOTARIA 77 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAR

**ESPACIO EN BLANCO****NOTARIA 77**

11
31

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO A REALIZAR DENTRO DEL
DESPACHO COMISORIO No. 478 PROVENIENTE DEL JUZGADO
TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

En Silvania Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora señalados en auto del 18 de febrero de 2016 dentro del proceso señalado en el encabezado, se da inicio a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-36078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, ordenada mediante despacho comisorio indicado en el encabezado. La señora Juez procede a nombrar como Secretario ad-hoc para esta diligencia a DIDIER MAURICIO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 93.236.110, a quien procede a darle posesión del cargo previa las formalidades de ley, le tomó juramento de rigor y se comprometió a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, así las cosas le declaró legalmente posesionado. Abierto el acto comparece el secuestre designado LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 6.207.394 quien manifiesta que no se encuentra impedido ni inhabilitado para el desempeño del cargo, exhibiendo licencia vigente; para el efecto la señora Juez le tomó el juramento de rigor, y por su gravedad se comprometió a cumplir fiel y cabalmente con los deberes que el cargo le impone, así las cosas le declaró legalmente posesionado. Indica que recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 6-49 oficina 604 de Fusagasugá, celular 310 7565138. Acto seguido concurre la abogada MARTHA ROCÍO QUINTERO CRISTANCHO, quien allega poder de sustitución suscrito por la abogada NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCÍA, para que actúe en esta diligencia, el cual se allega al expediente. El despacho, atendiendo el poder de sustitución allegado, reconoce personería jurídica para actuar a la abogada MARTHA ROCÍO QUINTERO CRISTANCHO en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido el Despacho se dirige al lugar objeto de la diligencia, el cual es indicado por la parte interesada. Una vez en la administración del Conjunto Loma Linda, el Despacho requirió a la parte interesada a fin de que allegara copia de la Escritura pública No. 1301 del 07-04-2008 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá, a lo que la parte interesada manifestó no contar con la misma. Por lo anterior, la apoderada de la parte actora solicita se señale nueva fecha. El Despacho accede a lo solicitado y señala el día 25 de mayo de 2016 a la hora de las 9:30 a.m. como fecha y hora para continuar con la presente. Se fijan como gastos de asistencia al secuestre la suma de \$30.000 conforme a lo señalado en el Acuerdo No. PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales se cancelan en el acto. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

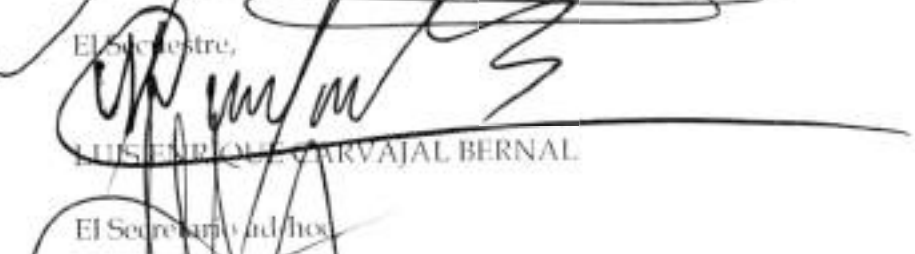
La Juez,


BERTHA ESPERANZA SANABRIA LOZANO

La Apoderada de la parte actora,


MARTHA ROCÍO QUINTERO CRISTANCHO

El Secuestre,


LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL

El Secretario ad-hoc,


DIDIER MAURICIO DÍAZ MARTÍNEZ

WK

9444756

301-



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1.301.-----

MIL TRESCIENTOS UNO .-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (7)

DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO

(2.008).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTITRÉS

(23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-36078.-----

CEDULA CATASTRAL No. 020000030124801.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (XX).-----

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO No. 9 DEL CONDOMINIO LOMA

LINDA, UBICADO EN LA VEREDA DE PANAMA, MUNICIPIO DE

SILVANIA (CUNDINAMARCA).-----

COD. NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO:

0125 COMPRAVENTA -----\$26.000.000.00 ✓

0304. AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (XXX) ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACIÓN

DE: MARIA CAROLA ZORRO ESPITIA ----- C.C. 52.266.512 ✓

A : JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ ----- C.C. 1.020.749.591 ✓

MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ --- T.I. 1025060652 ✓

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria Veintitrés (23) del Circulo de Bogotá, D.C., cuyo Notario Titular es WILLY VALEK MORA, en esta fecha se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos.-----

Compareció: MARIA CAROLA ZORRO ESPITIA, mayor de edad domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.266.512 de Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en adelante se llamará LA VENDEDORA, por una parte; y por la otra parte, JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.749.591.----- expedida en Bogotá.-----

de estado civil soltero sin unión marital de hecho, ----- quien obra en su propio nombre y ELIZABETH RODRIGUEZ NUÑEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.463.571 expedida en Usaquén, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada.-----

quien en este acto obra en nombre y representación de su hijo menor de edad MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ, identificado con la Tarjeta de Identidad No. -----

de conformidad con el Registro Civil de Nacimiento que se anexa a este instrumento para su protocolización, quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES y dijeron que celebran el contrato de compraventa que se rige por las estipulaciones siguientes: -----

PRIMERA. OBJETO. La VENDEDORA transfiere a título de compraventa a LOS COMPRADORES el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

El lote de terreno número nueve (9) del CONDOMINIO LOMA LIN DA, ubicado en la Vereda de Panamá del Municipio de Silvana (Cundinamarca), segregado de uno de mayor extensión denominado VILLA AMPARO, y cuyos linderos generales son los siguientes : -----

POR EL NORTE, partiendo del mojón marcado con el número diez (10) al mojón marcado con el número catorce (14) en dirección Occidente Oriente en línea oblicua y longitud de ciento cuarenta metros (140.00 mtrs.), de este al mojón marcado con el número dieciséis (16)

WK

9444751

1301-



línea oblicua, Occidente a Oriente en longitud de ciento veintiséis metros treinta centímetros (126.30 mtrs.), de este al mojón marcado con el número diecisiete (17) en dirección Occidente oriente línea oblicua

en longitud de cincuenta metros (50.00 mtrs.), para una longitud total de trescientos cuatro metros ochenta centímetros (203.80 mtrs.), lindando en toda su extensión con la carretera que conduce a Panamá Alto; POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número diecisiete (17) al mojón número diecisiete (19) en dirección Norte Sur en línea quebrada en longitud de dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50 mtrs.); de este al mojón marcado con el número veinte (20) en dirección Norte Sur en línea recta en longitud de cincuenta y cuatro metros (54.00 mtrs.), de este mojón marcado con el número veinticuatro (24) en dirección Norte Sur; línea recta, longitud de ciento cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros (148.50 mtrs.), de este mojón marcado con el número veinticinco (25) en línea recta de Norte a Sur en cincuenta y cinco metros (55.00 mtrs.), de este al mojón marcado con el número veintiséis (26) en línea recta Norte a Sur en longitud de sesenta metros (60.00 mtrs.), de este mojón marcado con el número treinta (30) en línea oblicua oriente a occidente, en longitud de setenta metros (70.00 mtrs.), de este al mojón marcado con el número treinta y uno (31) en línea oblicua de occidente a Oriente en longitud de veintitres metros cincuenta centímetros (23.50 mtrs.), de este mojón marcado con el número treinta y tres (33) línea oblicua Occidente a oriente

en longitud de cuarenta metros (40.00 mtrs.), de este mojón marcado con el número dos (2) en línea recta de Norte a Sur, en longitud de ciento diez metros (110.00 mtrs.), para un total de quinientos sesenta y un metros (561.00 mtrs.), lindando en toda su extensión con la carretera que conduce de Silvana al Club del Bosque; POR EL SUR, partiendo del mojón marcado con el número dos (2) al mojón marcado con el número tres (3) en recta de oriente a occidente en longitud de doscientos ochenta y tres metros (283.00 mtrs.), lindando en toda su extensión con el Condominio Quebraditas de propiedad de Covasi Ltda.; POR EL OCCIDENTE, partiendo del mojón marcado con el número tres (3) al mojón marcado con el número diez (10) de partida y encierra en línea recta de cuatrocientos veintisiete metros (427.00 mtrs.), lindando en toda su extensión con terrenos de Marco Roa, Luis Roa y Luis Baquero. -----

El lote de terreno objeto de este contrato se encuentra marcado con el número nueve (9) del plano de Loteo del CONDOMINIO LOMA LINDA y se encuentra delimitado por los siguientes linderos, con un área de mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados (1.839.00 mtrs.2), y se encuentra alinderado así: POR EL FRENTE, en cuarenta y tres metros veinte centímetros (43.20 mtrs.), con la vía interna del Condominio; POR EL FONSO, en veinticinco metros diez centímetros (25.10 mtrs.), con el lote número siete (7); POR UN COSTADO, en cincuenta y nueve metros noventa centímetros (59.90 mtrs.), con el lote número ocho (8); POR EL OTRO COSTADO, en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros (49.40 mtrs.) con el lote número diez (10). -----

A este inmueble le corresponde la Cédula Catastral

1301-

WK 9444752

454 14
34

número 020000030124801 y el folio de matrícula inmobiliaria número 157-36078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

PRIMERO. No obstante la mención de su cabida y linderos, la venta del

inmueble descrito se hace como cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROPIEDAD HORIZONTAL. Que el CONDOMINIO se encuentra sometida al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública número mil novecientos sesenta y seis (1966) de fecha veintiséis (26) de Julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C., reformado mediante la escritura pública número quinientos ochenta y cinco (585) de fecha siete (7) de Marzo de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C., reformado en cuanto a acogerse a la Ley 675 del 2001 mediante la escritura pública número mil setecientos veintinueve (1729) de fecha ocho (8) de Octubre del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registradas. -----

SEGUNDA. Que LA VENDEDORA adquirió el inmueble materia de esta venta por compra hecha al señor MARCO AURELIO ARISTIZABAL GOMEZ, mediante la escritura pública número ochocientos treinta y nueve (839) de fecha doce (12) de Abril del año dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría de Fusagasuga, debidamente registrada.-----

TERCERA. Que el precio de la venta del inmueble que por este instrumento se transfiere asciende a la cantidad VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$26.000.000.00) que LA VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción por parte de LOS COMPRADORES.-----

CUARTA. Que el inmueble objeto de esta venta se encuentra libre de embargos, demandas civiles, patrimonio de familia, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, a excepción de las inherentes al régimen de Propiedad Horizontal. -----

QUINTA. Que el inmueble que se transfiere en venta por este contrato lo declaran LA VENDEDORA a paz y salvo por concepto de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de LA VENDEDORA, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.-----

SEXTA. Que LA VENDEDORA se obliga al saneamiento por evicción de los bienes vendidos y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere y que responderá por cualquier vicio redhibitorio u oculto del bien vendido. -----

SÉPTIMA. LA VENDEDORA igualmente, entrega a paz y salvo el inmueble objeto de la venta por concepto de servicios públicos domiciliarios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, gas y teléfono.-----

OCTAVA. La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se efectúa hoy a la firma de la presente escritura pública, fecha desde la cual la VENDEDORA garantiza a LOS COMPRADORES la pacífica posesión del mismo.-----

NOVENA.- Que los gastos de Escrituración que se generan correrán por partes iguales, los de retención en la fuente por parte de LA VENDEDORA y los de Registro y Beneficencia a cargo de los COMPRADORES.-----

1301-

WK

9444753

455

15

35



Presentes LOS COMPRADORES JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, obrando en su propio nombre y ELIZABETH RODRIGUEZ NUÑEZ, obrando en nombre y representación de su hijo menor de edad MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ, de conformidad con el

registro civil de nacimiento que se protocoliza con este instrumento, y manifestaron:-----

a) Que aceptan la venta que a su favor se hace mediante esta escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma.-----

b) Que recibieron el inmueble objeto de esta escritura de venta a entera satisfacción.-----

c) Que conocen, aceptan se obligan a cumplir con el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble objeto de este contrato, lo acepta y se compromete a cumplirlo en todos sus puntos, en especial a contribuir con las expensas comunes en la proporción señalada. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA. -----

INGACION LEY 258 DE 1.996 -----

Indagada LA VENDEDORA por el suscrito Notario manifiesta bajo juramento que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y que el inmueble objeto del presente contrato NO se encuentra afectado a vivienda familiar.--
Igualmente indagado EL COMPRADOR JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, manifiesta bajo juramento que es de estado civil soltero sin unión marital de hecho.-----

Asi mismo se indagó a la representante legal del menor MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ, quien manifestó que éste es de estado civil soltero sin unión marital de

hecho y que en consecuencia el inmueble que adquieren NO queda AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por no darse las condiciones de Ley. -----

(Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996) reformada por la Ley ochocientos cincuenta y cuatro (854) de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil tres (2003) por medio de la cual se modifica el artículo primero (1°) y el párrafo segundo (2°) del artículo cuarto (4°).-----

Para dar cumplimiento al Decreto ochocientos siete (807) de diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993), LA VENDEDORA presenta los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizaron y cuyos recibos son aceptados por el presente LOS COMPRADORES:-----

1.-) TESORERIA MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA, CERTIFICA QUE ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DEL SIGUIENTE PREDIO: NUMERO CATASTRO: 020000030124801, PREDIO: LT 9, EXTENSION: A 0 HAS A 1839 M2 A 0 M2 CONSTRUIDOS, VALIDO PARA NOTARIA, NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION. DADO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE SILVANIA, A 29 DE FEBRERO DE 2008. -----

NOTA 1: SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2008. VALIDO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2008. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído el presente instrumento público por las otorgantes y advertidas de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerdan en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto

1301 -

456 16
36
WK 9444754



anterior doy fe y por ello lo autorizo.-----

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: WK-9444756, 9444751 ✓
9444752, 9444753, 9444754, 9444387 ✓

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 85.704.- IVA \$ 20.922.-----

RET. FUENTE: \$ 260.000.-----

SUPERINTENDENCIA \$3.300.00. FONDO NOTARIADO \$3.300.00.

RESOLUCION No. 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2.007.-----

LA VENDEDORA


MARIA CAROLA ZORRO ESPITIA

C.C. # 52'266 512 Bb.

TEL. # 3368600

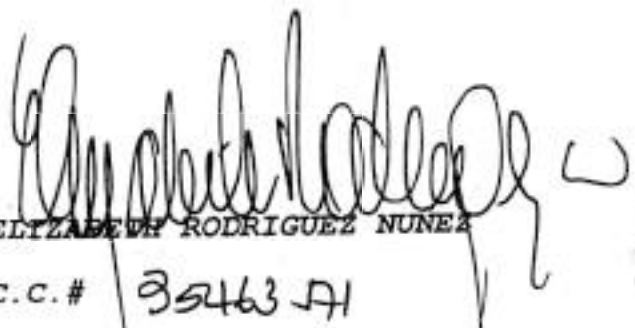
ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCION Kca 13A #28-38 of 225

PROFESION MUSICO

1301-

LOS COMPRADORES


 ELIZABETH RODRIGUEZ NUNEZ

C.C. # 35463 71

TEL. # 3368787.

ESTADO CIVIL: Casado Sociedad Capagal Disub.

DIRECCION Trans 11C #122A-41.

PROFESION Aduerhadoro.

En representación del menor de edad:

MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ


 JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C.No. 1020 749 591 Bogotá.

TEL. 213 4958

PROFESION Estudiante

DIRECCION Trans 11C #122-41



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605259418637336

Nro Matrícula: 157-36078

Página 1

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:16:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: PANAMA

FECHA APERTURA: 05-09-1988 RADICACIÓN: 88-4493 CON: ESCRITURA DE: 26-07-1988

CODIGO CATASTRAL: 2574302000000003080180000012400 CATASTRAL ANT: 257430200000030124801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA # 1966 DE 26-07-88 NOTARIA 38 DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84) -

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0019416:

01) 17-08-82 ESCRITURA 3080 DE 13-07-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- DIVISION MATERIAL: DE: BARRERO CRUZ JOSUE, PERILLA PIEROS JOSE BENIGNO.- A: BARRERO CRUZ JOSUE.-

2) 12-01-83 ESCRITURA 3778 DE 16-12-82 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE: BARRERO CRUZ JOSUE, ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- A: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.-

3) 12-09-83 ESCRITURA 3423 DE 22-07-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA 50%. DE: ALARCON DE BARRERO MARIA EVELIA DEL SOCORRO.- A: ROZO GUTIERREZ NESTOR.-

04) 25-04-86 ESCRITURA 1765 DE 14-04-86 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA 50%. DE: ROZO GUTIERREZ NESTOR.- A: ROZO GUTIERREZ MARIA CAROLINA.-

05) 02-10-87 ESCRITURA 5265 DE 21-09-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA. DE: ALARCON DE BARRERO EVELIA, ROZO GUTIERREZ CAROLINA.- A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA.-

TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0017857:

01) 19-02-82 ESCRITURA 6781 DE 23-12-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- INDIVIDUALIZACION: DE: PERILLA PIEROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE.-

TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0011067:

01) 12-09-79 ESCRITURA 3891 DE 06-09-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA Y ENGLOBAMIENTO: DE: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.- A: PERILLA PIEROS JOSE BENIGNO, BARRERO CRUZ JOSUE.-

TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008460:

01) 17-12-64 ESCRITURA 1692 DE 24-11-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO.- A: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO.-02) 30-09-70 SUCESION DE 30-04-70 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA.-

ADJUDICACION: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO.- A: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO.-

03) 29-07-72 ESCRITURA 619 DE 23-05-72 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: GONZALEZ CHAVARRO MARCO TULIO.- A: TORO GIL PRIMITIVO.-

04) 16-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.- ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO. A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.-

TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008408:

01) 27-12-58 ESCRITURA 4746 DE 12-11-58 NOTARIA 7 DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: CABALLERO URICOCHEA JORGE.- A: GONZALEZ ANTONIO, TORO G. PRIMITIVO.-

TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0009443:

01) 16-02-79 SUCESION DE 15-01-79 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.- ADJUDICACION: DE: TORO GIL PRIMITIVO.- A: ANDRADE MONZON JOSE MATUSALEN.-

TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0008535:

01) 17-12-64 ESCRITURA 1692 DE 24-11-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- DIVISION MATERIAL: DE: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO, TORO GIL PRIMITIVO.- A: TORO GIL PRIMITIVO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #9CONDOMINIO LOMA LINDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605259418637336

Nro Matrícula: 157-36078

Página 2

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:16:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 19416

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-1988 Radicación: 0259

Doc: ESCRITURA 0025 del 14-01-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

NOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-1988 Radicación: 3166

Doc: RESOLUCION 002 del 20-06-1988 ALCALDIA ESPECIAL de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA ESPECIAL SILVANIA

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-08-1988 Radicación: 4493

Doc: ESCRITURA 1966 del 26-07-1988 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-1989 Radicación: 3090

c: ESCRITURA 1540 del 12-06-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-11-1989 Radicación: 5883

Doc: ESCRITURA 2218 del 18-07-1989 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 1.839 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA (COVASI LTDA)

A: SEGURA GALINDO GREGORIO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605259418637336

Nro Matrícula: 157-36078

Página 3

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:16:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-1990 Radicación: 1460

Doc: ESCRITURA 585 del 07-03-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO Y CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIOS VACACIONALES SILVANIA LIMITADA "COVASI LTDA."

A: CONDOMINIO LOMA LINDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-08-1990 Radicación: 4135

DE: RESOLUCION 105 del 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZAC de BOGOTA

VALOR ACTO: \$171,908

ESPECIFICACION: : 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA. OFICINA DE ORIGEN: FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: CONDOMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-1940

Doc: OFICIO 176 del 01-08-2002 SECRET.OBRAS PUBL. DEPTO CUND de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A: CONDOMINIO VACACIONAL SILVANIA LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-1941

Doc: ESCRITURA 3625 del 06-10-1994 NOTARIA 38 de BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA GALINDO GREGORIO

CC# 2854267

A: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

CC# 20150091 X

A: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

CC# 51777229 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-1942

Doc: ESCRITURA 2798 del 14-07-2000 NOTARIA 31 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$9,200,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA -VENTA 50%- (LIMITE DE DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE DEBAL TERESA DE JESUS

CC# 20150091



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605259418637336

Nro Matrícula: 157-36078

Página 4

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:16:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DEBAL ARIAS CORINNE

CC# 52582917 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-03-2005 Radicación: 2005-1691

Doc: ESCRITURA 1729 del 08-10-2002 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURAS 1966/88 Y 585/90 PARA AJUSTARSE A LA LEY 675/2001 COEFICIENTE 1.7857%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-10847

Doc: ESCRITURA 13128 del 09-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1729/2002 NOTARIA 38 DE BOGOTA, EN CUANTO A MODIFICAR LOS ARTICULOS: 4,11,12,13,18,21,36,56,66.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LOMA LINDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-2994

Doc: ESCRITURA 472 del 20-03-2007 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEBAL ARIAS CORINNE

CC# 52582917

DE: DEBAL ARIAS MARIE FRANCOISE

CC# 51777229

A: ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO

CC# 11302124 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-5105

Doc: ESCRITURA 839 del 12-04-2007 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL GOMEZ MARCO AURELIO

CC# 11302124

A: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

CC# 52266512 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-10-2008 Radicación: 2008-10764

Doc: ESCRITURA 1301 del 07-04-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZORRO ESPITIA MARIA CAROLA

CC# 52266512

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605259418637336

Nro Matrícula: 157-36078

Página 5

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:16:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL

CC# 1020749591 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-07-2011 Radicación: 2011-8333

Doc: OFICIO 2010 del 08-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MCPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #110014003039201100039

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LOMA LINDA P.H.

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

X

A: MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL

X

NOTACION: Nro 017 Fecha: 13-06-2014 Radicación: 2014-6520

Doc: OFICIO del 10-06-2014 TESORERIA MUNICIPAL de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SILVANIA

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-8899

Doc: OFICIO 188-2015 del 04-08-2015 ALCALDIA DE SILVANIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO-OF.#CAMS-TMCC 188-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SILVANIA

A: ALBA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES

TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2008-779

Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-170

Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...

...

...

...

...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

42

Certificado generado con el Pin No: 1605259418637336

Nro Matrícula: 157-36078

Página 6

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:16:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-31999 FECHA: 25-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe pública

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO A REALIZAR DENTRO DEL
DESPACHO COMISORIO No. 478 PROVENIENTE DEL JUZGADO 32
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ. RADICADO
INTERNO 0006-16.

En Silvania Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora señalados en auto del 08 de abril de 2016 dentro del proceso señalado en el encabezado, se da inicio a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-36078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, ordenada mediante despacho comisorio indicado en el encabezado. El señor Juez procede a nombrar como secretario Ad-Hoc para esta diligencia a DIDIER MAURICIO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.110, a quien procede a darle posesión del cargo previa las formalidades de ley, le tomó juramento de rigor y se comprometió a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, así las cosas le declaró legalmente posesionado. El suscrito Juez en asocio con el Secretario, declaró el Despacho en audiencia para tal fin. Abierto el acto comparece la abogada MARTHA ROCÍO QUINTERO CRISTANCHO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.736.487 y T.P. 62.024 del CSJ quien allega copia de la Escritura Pública No. 1301 del 07 de abril de 2008 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá y certificado de libertad del inmueble. Abierto el acto, compareció la secuestre LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 6.207.394 quien se encuentra debidamente posesionado. En este estado el Despacho se dirige al predio objeto de la diligencia, el cual fue indicado por la apoderada de la parte actora. Una vez allí, fuimos atendidos por el señor FLORIBERTO GONZÁLEZ quien manifestó ser guarda de seguridad del Condominio Loma Linda en el cual nos encontramos. Acto seguido se le indicó al Despacho el predio objeto de la diligencia, denominado Lote No. 9 identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-36078 de la Oficina de Registro de Fusagasugá. Se procede en seguida a identificar, alinderar y describir el inmueble objeto de secuestro así: Se trata de un lote de terreno ubicado en el Condominio Loma Linda del municipio de Silvania, sin contrucción alguna, de topografía quebrada, y que una vez verificada la Escritura Pública No. 1301 de la Notaría 23 de Bogotá se encuentra alinderado de la siguiente manera: Por el frente, en extensión aproximada de 43.20 mts, con vía interna del mismo Condominio; por el fondo en 25,10 mts con el lote número 7; por el costado derecho en extensión de 59.90 mts con el lote número 8 del mismo condominio y por el costado izquierdo en extensión de 49,40 mts. con el lote No. 10 y encierra. Descripción: El lote se encuentra cubierto de pasto, y cercado de la siguiente forma: Por el frente con cerca viva en limoncillo, por un costado con el lote No. 10 cerca viva en ficos y limoncillo por el lote No. 7 muro en material, malla eslabonada, postes en tubo de hierro, y por el otro costado con el lote No. 8 cercado en postes de madera, alambre de púa en cuatro cuerdas y cerca viva. Dentro del lote encontramos dos árboles de naranjo, un mandarino y un guayabo. El lote se encuentra totalmente limpio y no cuenta con servicios públicos domiciliarios. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora: Comedidamente solicito al Despacho, en calidad de apoderado de la parte actora, se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia, el cual quedó ya debidamente alinderado. AUTO: El Despacho, atendiendo la solicitud que antecede, y al no existir oposición alguna, declara legalmente secuestrado el bien inmueble antes descrito y alinderado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-36078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y hace entrega del mismo al señor secuestre para lo de su cargo, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el bien con las características antes descritas y estaré atento a dar cumplimiento a los

2.

requerimientos del juzgado comitente. El despacho señala como honorarios provisionales al secuestré la suma de \$150.000.00 los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRIGUEZ MARTINEZ

La apoderada de la parte actora,

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO

El secuestres,

LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL

Quien atendió la diligencia,

FLORIBERTO GONZALEZ (exhibe cédula de ciudadanía No. 348.682)

El secretario ad-hoc,

MAURICIO DIAZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA
Calle 10 N° 4-58/60 tel.: 8684065
jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co

Silvania, dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Oficio N° 0596-16

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 16
Bogotá D.C.

Referencia Nuestra: D.C. N° 2016-0006
Despacho Comisorio N° 478 del 23 de noviembre de 2015 librado por
el Juzgado 32 Civil Municipal de Descongestión
Ejecutivo Singular N° 110014022732 2011-0003900
De: Condominio Loma Linda P.H.
Contra: Juan Manuel Muñoz Rodríguez y Miguel Andrés Alba Rodríguez

Con la presente y dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se devuelve el presente comisorio una vez cumplido el cometido, constante de un cuaderno con veinticuatro (24) folios útiles.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


EDWAR FERNANDO SAAVEDRA GUZMÁN
SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33 Piso 16°
Correo: Cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2832247
Bogotá D.C.

OFICIO No. 807

Bogotá D.C., 14 de junio de 2016

Señores:

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.-
Ciudad.-

REF: **Envío memorial.**

Por medio de la presente remito el memorial anexo para que obre dentro del proceso de la referencia.

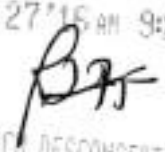
- **2011-39 de CONDOMINIO LOMA LINDA P.H. Contra JUAN MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ. en 24 folios.**

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Jeiver A.

JUN 27 '16 AM 9:25

JUD. 21 CIV. DESCONGEST.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de Justicia
Circuito de Bogotá, D.C.
Oficina de Despacho

ENTRADA AL DESPACHO

06 JUL 2018

Al despacho del señor Jefe de Oficina
Observaciones: *Despacho Contable diligenciado*
Secretario (a): *Jenny Paola Gómez Ospina*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil dieciséis

Rad. 2011 00039

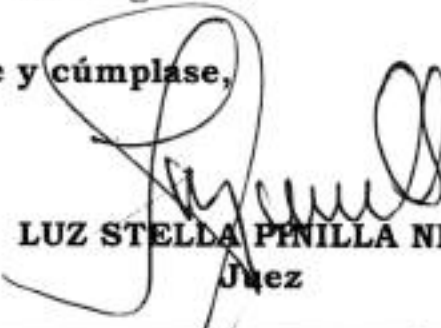
De conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se crea y regula el funcionamiento de los juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá, se procede a avocar el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta el despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania, debidamente diligenciado y militante a folios 24 a 45 que preceden, se ordena mantenerlo agregado a los autos y ponerlo en conocimiento de las partes para los fines procesales a que haya lugar (art. 40, C. G. del P.).

El secuestre designado deberá acreditar la prestación de caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes (inciso 3°, regla 1, art. 48 *idem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese y cúmplase,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 047, fijado hoy 11 de julio de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaría,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL

19 JUL 2016

TELEGRAMA No 0297

SEÑOR:

LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL
CARRERA 8 No. 6 – 49 OFICINA 604
FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

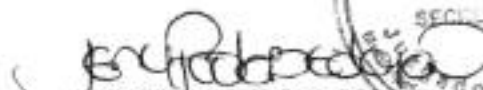
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2011 - 00039

DEMANDANTE: CONDOMINIO LOMA LINDA P. H.

DEMANDADA: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ y MIGUEL ANDRÉS ALBA RODRÍGUEZ

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONERLE LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES (INCISO 3º, REGLA 1, ART. 48 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO). IGUALMENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

Atentamente


JANY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria





República de Colombia

Ministerio del Poder Público

Ministerio de Justicia

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Minas y Energía

Ministerio de Transportes

Ministerio de Vivienda

Ministerio de Cultura

Ministerio de Deportes

Ministerio de Turismo

Ministerio de Ambiente

Ministerio de Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación

Al despacho

Secretaría

Unidad

en

Ministerio

de

Justicia

Ministerio de

Salud

Ministerio de

Educación

Ministerio de

Geny Padilla

Comyza Ospina

8 AGO. 2016

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición			Securam			Cod. Securam		No. Póliza		Año	
BOGOTÁ, D.C.			ANTIGUO COLEGIO			11		21-43-101014356		0	
Fecha Expedición		Vigencia Desde		A las		Vigencia Hasta		A las		Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
02	02	2016	03	04	2016	09:00	01	08	2017	01:00	EMISSION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social	CARVAJAL BERNAL, LUIS ENRIQUE	Identificación	5 297 304
Dirección	CARRERA 8 NO. 6-49 OF 604	Ciudad	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA
		Teléfono	3102565138

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
1	Nombre completo
2	Apellido
3	Nombre
4	Fecha de nacimiento
5	Sexo
6	Identificación
7	Profesión
8	Estado civil
9	Relación con el asegurado
10	Residencia
11	Fecha de inscripción
12	Observaciones

Asegurado / Beneficiario : LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Identificación : 800.185.852-2
Dirección : KR 10 NRO. 14 -33	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 3032696

DATE OF DEL. SECURED

[illegible]

ASPARTIC

ACTIVITĂȚI ÎNREGISTRATE ÎN JUDEȚUL VÂLCEA			
ANUL ÎN CARE S-A ÎNREGISTRAT	NUMĂRUL DE ÎNREGISTRĂRI	VALOAREA ÎNREGISTRĂRII	VALOAREA ÎNREGISTRĂRII
2014	1	1.000.000	1.000.000
2015	1	1.000.000	1.000.000
2016	1	1.000.000	1.000.000
2017	1	1.000.000	1.000.000
2018	1	1.000.000	1.000.000
2019	1	1.000.000	1.000.000
2020	1	1.000.000	1.000.000
2021	1	1.000.000	1.000.000
2022	1	1.000.000	1.000.000
2023	1	1.000.000	1.000.000
2024	1	1.000.000	1.000.000
2025	1	1.000.000	1.000.000
2026	1	1.000.000	1.000.000
2027	1	1.000.000	1.000.000
2028	1	1.000.000	1.000.000
2029	1	1.000.000	1.000.000
2030	1	1.000.000	1.000.000
2031	1	1.000.000	1.000.000
2032	1	1.000.000	1.000.000
2033	1	1.000.000	1.000.000
2034	1	1.000.000	1.000.000
2035	1	1.000.000	1.000.000
2036	1	1.000.000	1.000.000
2037	1	1.000.000	1.000.000
2038	1	1.000.000	1.000.000
2039	1	1.000.000	1.000.000
2040	1	1.000.000	1.000.000
2041	1	1.000.000	1.000.000
2042	1	1.000.000	1.000.000
2043	1	1.000.000	1.000.000
2044	1	1.000.000	1.000.000
2045	1	1.000.000	1.000.000
2046	1	1.000.000	1.000.000
2047	1	1.000.000	1.000.000
2048	1	1.000.000	1.000.000
2049	1	1.000.000	1.000.000
2050	1	1.000.000	1.000.000
2051	1	1.000.000	1.000.000
2052	1	1.000.000	1.000.000
2053	1	1.000.000	1.000.000
2054	1	1.000.000	1.000.000
2055	1	1.000.000	1.000.000
2056	1	1.000.000	1.000.000
2057	1	1.000.000	1.000.000
2058	1	1.000.000	1.000.000
2059	1	1.000.000	1.000.000
2060	1	1.000.000	1.000.000
2061	1	1.000.000	1.000.000
2062	1	1.000.000	1.000.000
2063	1	1.000.000	1.000.000
2064	1	1.000.000	1.000.000
2065	1	1.000.000	1.000.000
2066	1	1.000.000	1.000.000
2067	1	1.000.000	1.000.000
2068	1	1.000.000	1.000.000
2069	1	1.000.000	1.000.000
2070	1	1.000.000	1.000.000
2071	1	1.000.000	1.000.000
2072	1	1.000.000	1.000.000
2073	1	1.000.000	1.000.000
2074	1	1.000.000	1.000.000
2075	1	1.000.000	1.000.000
2076	1	1.000.000	1.000.000
2077	1	1.000.000	1.000.000
2078	1	1.000.000	1.000.000
2079	1	1.000.000	1.000.000
2080	1	1.000.000	1.000.000
2081	1	1.000.000	1.000.000
2082	1	1.000.000	1.000.000
2083	1	1.000.000	1.000.000
2084	1	1.000.000	1.000.000
2085	1	1.000.000	1.000.000
2086	1	1.000.000	1.000.000
2087	1	1.	

OBSERVACIONES

LA INDUSTRIA POLIÉSTER NO DEGRADARÁ LA CALIDAD CONTINUA EN EL AÑO 2000 (CIC).

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 100.000,00	\$ 10.000,00	\$ 11.000,00	\$ 121.000,00	\$ 100.000,00	1 / 1

INTERMEDIARIO	CLAVE	S DE PART	NUMERO COMPANIA	INSTRUCCION COASEGURO	VALOR ASEGU-RADO
NOVARE					
SLIP LTA ALICORNIO DE LUGUZO	5384	000,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de exhibiciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No. 19-18 - Teléfono: 6-917983 - BOGOTÁ, D.C.



REFERENCIA
PAGO:
5108511523931.9

2143.101016354

FRANK AUTONCASA

FIRMA TOMADOR

ENTYCLIPUS

© 2007 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 261: 395–402

Oficina Principal: Cra. 11 No. 98-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186077

Junio 1
L.C.S. 50

AUG 4 16 PM 3:52
JUD. 21 CM. DESCONGES
fzr

Señores
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2.011-00039
DTE: CONDOMINIO LOMA LINDA
DDS: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y
MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ
(Juzgado de origen 32 Civil Municipal de descongestión)

En mi condición de secuestro por conducto del presente escrito me permito rendir informe sobre la custodia del bien dejado bajo mi responsabilidad.

En primer lugar allego fotocopia de la Poliza de Seguro de Cumplimiento prevista en el Artículo 117 de la Ley 1395 de 2.010, con vigencia del 1 de abril de 2.016 hasta el 1 de abril de 2.017, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

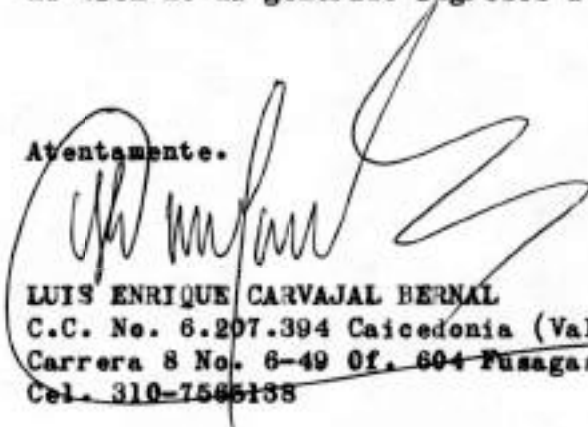
Relacionado con el inmueble se trata de un lote de terreno localizado en el área rural a 5 kilómetros aproximadamente del casco urbano del municipio de Silvania Cundinamarca.

Dicho lote se encuentra dentro del Condominio Loma Linda, no cuenta con construcciones y se encuentra pradeado. Posee vigilancia privada diurna y nocturna y no se permite el acceso al público, a excepción de los propietarios de lotes y construcciones.

Realice visita de inspección ocular el día sábado 25 de julio de 2.016 el cual se encuentra en las mismas condiciones tal como quedó relacionado en la diligencia de secuestro realizada el día 25 de mayo de 2.016

El bien no ha generado ingresos a favor del proceso.

Atentamente.


LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL
C.C. No. 6.207.394 Caicedonia (Valle)
Carrera 8 No. 6-49 Of. 604 Fusagasuga
Cel. 310-7585138



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

No. PROCESO 11001 40 03 032 2011 00039 00

Téngase en cuenta que el secuestre que se designó en el presente asunto acreditó la constitución de la póliza general a favor del Consejo Superior de la Judicatura que garantiza las obligaciones a su cargo (fl.49)

En conocimiento de las partes se deja las cuentas rendidas por el secuestre en escrito que precede, para que se manifiesten si lo consideran pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 73, fijado hoy 19 DE AGOSTO DE 2016 a la hora de las
8.00A.M.
La Secretaria.,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

REMITTE: LUIS ENRIQUE CATV [REDACTED] BERNAL
Carrera 8 No. 6-48 Of. 604
Cel. 310-7365138
Fusagasugá Cundinamarca

52
/

Señores
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No. 19-85 Piso 5o. Edificio Camacol
Santafé de Bogotá D.C.

53
OCT 28 '16 PM 3:38

JDO. 21 CM. DESCONGEST.

Señores
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5o. Edificio Camacol
Santafé de Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2.011-00039
DTE: CONDOMINIO LOMA LINDA
DDA: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y
MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ
(Juzgado de origen 32 Civil Municipal de descongestión)

En mi condición de secuestre y en cumplimiento de mis funciones me permito rendir informe sobre la custodia y administración del bien dejado bajo mi responsabilidad en diligencia efectuada el día 25 de mayo de 2.016.

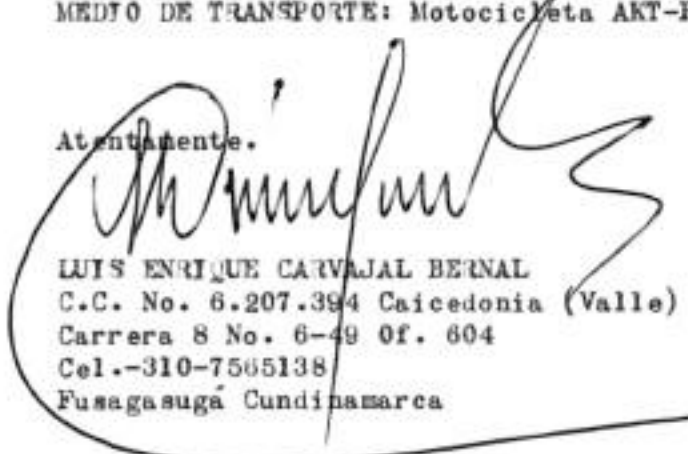
Sobre el bien tengo que manifestarle al Juzgado que se encuentra dentro de un conjunto y se trata de un lote de terreno sin construcción sin servicios y esta vigilado por personal de una compañía privada de Vigilancia y no se permite el acceso a personas particulares a excepción de los propietarios de inmuebles.

El Conjunto Loma Linda se encuentra totalmente cerrado por sus 4 costados y el acceso es por la portería previa identificación.

FECHA DE LA VISITA: Sábado 22 de octubre de 2.016

MEDIO DE TRANSPORTE: Motocicleta AKT-Placa RVU-68C de mi propiedad.

Atentamente.


LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL
C.C. No. 6.207.394 Caicedonia (Valle)
Carrera 8 No. 6-49 Of. 604
Cel.-310-7565138
Fusagasugá Cundinamarca

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., primero de noviembre de dos mil dieciséis

Rad. 2011 00039

De las cuentas que rindió el secuestre designado para el presente asunto que obran a folio 53 anterior, córrase traslado a los extremos procesales por el término de 10 días.

Notifíquese,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez
(2)

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 124 fijado hoy 2 de noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



Ministerio de Justicia
Poder Judicial
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Al despacho del señor (a) Jefe de Despacho

ENTRADA AL DESPACHO 23 Mayo 2016

Unido en silencio

Observaciones:
secreto (e)

PD

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis

Rad. 2011 00039

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que venció en silencio el traslado de las cuentas del secuestre en el asunto de marras.

Notifíquese,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 138 fijado hoy 25 de noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

56
DEC 15 '16 PM 3:03

JOO.21 CM.DESCONGES. PIF

Señores

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-85 Piso 5o. EDIFICIO CAMACOL
Bogotá D.C.

REF: PROYECTO EJECUTIVO SINGULAR No. 2.011-00039

DTE: CONDOMINIO LOMA LINDA

DDO: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y

MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ

(Juzgado de origen 32 Civil Municipal de descongestión)

En mi condición de secuestro y en cumplimiento de mis funciones procedo a rendir informe sobre la custodia y administración del bien dejado bajo mi responsabilidad.

Se trata de un lote de terreno denominado lote 9 dentro del Condominio Loma Linda, conjunto que se encuentra encerrado por sus 4 costados con vigilancia las 24 horas.

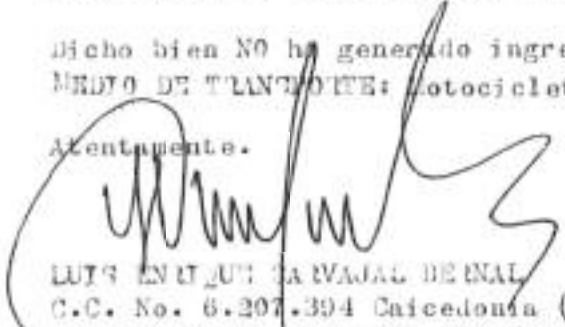
El lote no cuenta con servicios públicos ni construcciones y el estado de conservación es excelente labor que ejerce la administración del Condominio.

El lote se encuentra en las mismas condiciones tal como quedó relacionado en el acta de la diligencia efectuada el día 25 de mayo de 2.016.

Dicho bien NO ha generado ingresos a favor del proceso.

MEYTO DE TRANSPORTE: Motocicleta AKT-Placa 68C de mi propiedad

Atentamente.


LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL
C.C. No. 6.207.394 Caicedonia (Valle)
Carrera 8 No. 6-40 Of. 604 Fusagaya
Cel. 310-7565138



Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
Asociación de Magistrados y Jueces
del Poder Judicial del Poder Publico
Calle 24 de Agosto, 60-60

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Jefe de Despacho

Uso exclusivo de

Secretario (a)

Entrada al despacho
Sub Intelecto
80

16 ENE 2017



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REF No. PROCESO 11001 40 03 057 2011 00039 00

De las cuentas que rindió el secuestre designado para el presente asunto que obran a folio 56 del plenario, córrase traslado a los extremos procesales por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 011, fijado hoy 27 DE ENERO DE 2017 a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



República de Colombia
Rama Ejecutiva
Ministerio de Justicia y del Poder Público
Secretaría de Planeación y Política
Económica

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) *ALDO ROY*

Observaciones

Secretario (a)

Vengo en acuerdo

B

24 ABR 2017



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017)

REF No. PROCESO 11001 40 03 039 2011 00039 00

Apruébese las cuentas rendidas por el secuestre, por cuanto las mismas no fueron objetadas.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 61 fijado hoy 28 DE ABRIL DE 2017 a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: Numero de radicación 2011-039

EJECUTIVO Singular de **CONDominio LOMA LINDA -**
PROPIEDAD HORIZONTAL Vs. JUAN MANUEL MUÑOZ
RODRIGUEZ Y MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ.

ASUNTO: SOLICITUD REMATE

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, comedidamente, solicito al señor Juez **FIJAR FECHA DE REMATE DEL LOTE 9 DEL CONDOMINIO LOMA LINDA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria numero 157-36078 que se encuentra **EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO** dentro del presente proceso.

Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 448 del C.G.de P.


NUBIA YOLANDA LEGUIZAMÓN GARCÍA

C. C. # 35'407.109 de Zipaquirá (Cundinamarca)

T. P. # 49.622 del C. S. J.

APR 13 '18 PM 2:08

R15

JDO.21 CH.DESCONGEST.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Judicatura
Sala IV de lo Civil
Sección Tercera

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy

Observaciones

Secretario (a):

Soriano *es* *interes*

PO

23 ABR 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil dieciocho

Rad. 2011-00039

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, la parte actora deberá dar estricto cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de fecha 28 de febrero de 2018, presentando el avalúo del inmueble debidamente actualizado.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

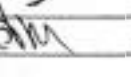
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 0054 fijado hoy 26 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PARDÓ BEDOYA OSPINA

Señor:
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039
D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA
D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO
Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
5041.21.19	

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar a su despacho se sirva señalar ~~Fecha y Hora para~~ ^{Fecha y Hora para} que se lleve a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo ordenado en el art 448 del C.G.P, que en la parte pertinente al efecto dice: “

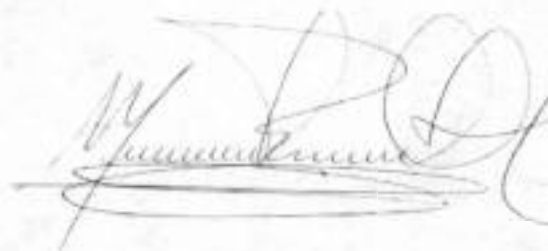
Artículo 448. Señalamiento de fecha para remate

99683 14-OCT-20 7:50

Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.....

En el auto que ordene el remate el juez, realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.....”

De la Señora Juez. Respetuosamente,



MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO

C.C. No. 51.736.487 de Bogotá

T.P. No. 62.024 del C.S. de la J.

Fwd: PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039-Memorial Fecha Remate

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO <superacionsas@gmail.com>

Vie 9/10/2020 4:07 PM

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (92 KB)

MEMORIAL - FECHA REMATE- Ejecutivo No.2011-0039.pdf;

Buenas tardes, con todo respeto nuevamente envio memorial al Juzgado en atención a que no obra en el sistema que se le haya dado trámite.
Agradeciendo la atención que den a la presente.

Cordialmente,
Martha Rocio Quintero C.
Abogada
314-2379270

----- Forwarded message -----

De: **MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO** <superacionsas@gmail.com>

Date: mié., 16 de sep. de 2020 a la(s) 09:59

Subject: PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039-Memorial Fecha Remate

To: <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039

D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA

D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO

Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito anexar memorial solicitando fecha de remate.

Cordialmente,

Martha Rocio Quintero C.
Abogada
314-2379270



El Poder Judicial
de la Federación

República de Colombia
Poder Judicial de la Federación
Oficina de Apoyo al Jefe de
Municipios y Delegados
(L. DI. 5942 de 1993)

16 OCT 2020

63

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 DEC 2020

Rad. 2011-00039

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, esta ha de despacharse desfavorablemente, toda vez que no se cumplen los requisitos del inciso 1° del artículo 448 del C. G. del P., toda vez que no se ha presentado el avalúo correspondiente conforme a los lineamientos del numeral 4° del artículo 444 ibidem.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

ach

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	157
de fecha	02 DIC 2020
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039

D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA

D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO

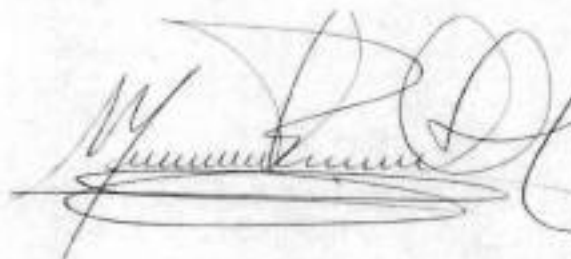
Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio, me permito presentar el **AVALUO** actualizado del predio embargado dentro del presente proceso con base en lo ordenado en el numeral 4 del art 444 del C.G.P, que el efecto dice: "Art 444, numeral 4 Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), " y en consideración a que el valor del avalúo catastral del inmueble en mención para el año 2021 es la suma de \$74.754.310.00, el Avalúo es:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....	\$ 74.754.310.00
INCREMENTO DEL 50%.....	\$ 37.377.155.00
AVALUO DEL INMUEBLE.....	\$ 112.131.465.00

Para lo anterior anexo Certificado de la Tesorería Municipal de Silvania (Cundinamrca) de fecha Marzo 16 de 2021.

Del Señor Juez. Respetuosamente,



MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO

C.C. No. 51.736.487 de Bogotá

T.P. No. 62.024 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
63435 7-MAY-'21 10:18

63435 7-MAY-'21 10:18



VIGENCIA 2021

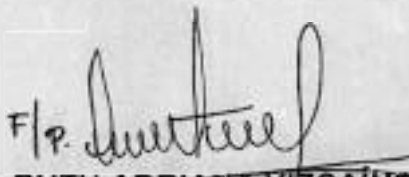
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SILVANIA
EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA

CERTIFICA QUE:

ALBA RODRÍGUEZ MIGUEL-ANDRÉS Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 00-03-0003-0124-801
Código Igac : 25-74-3000-3000-000-03-01-2480-1000-000
Propietario : ALBA RODRÍGUEZ MIGUEL-ANDRÉS
Sector : RURAL
Dirección : LT 9
Avalúo : \$74.754.310.
Área : 0 Hectáreas y 1839 m2
Área construida : 0 m2
Expedido en Silvania (Cundinamarca) a los 16 Días del mes de marzo del 2021

COPROPIETARIOS: MUÑOZ RODRÍGUEZ JUAN-MANUEL - 001020749591


F/P. **RUTH ADRIANA VIZCAINO ARÉVALO**
TESORERA GENERAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO
Universidad Santo Tomas de Aquino - Bogota
Abogada Conciliadora Universidad Javeriana- Cali

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039

D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA

D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO

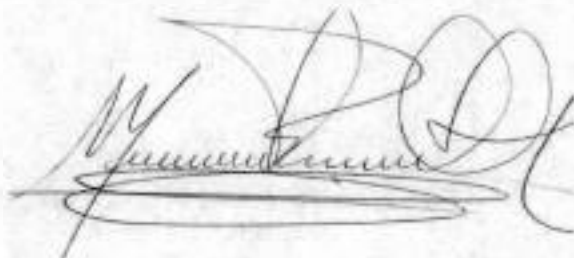
Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio, me permito presentar el **AVALUO** actualizado del predio embargado dentro del presente proceso con base en lo ordenado en el numeral 4 del art 444 del C.G.P, que el efecto dice: "Art 444, numeral 4 Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%),," y en consideración a que el valor del avalúo catastral del inmueble en mención para el año 2021 es la suma de \$74.754.310.00, el Avalúo es:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....	\$ 74.754.310.00	✓
INCREMENTO DEL 50%.....	\$ 37.377.155.00	✓
AVALUO DEL INMUEBLE.....	\$ 112.131.465.00	✓

Para lo anterior anexo Certificado de la Tesorería Municipal de Silvania (Cundinamrca) de fecha Marzo 16 de 2021.

Del Señor Juez. Respetuosamente,



MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO

C.C. No. 51.736.487 de Bogotá

T.P. No. 62.024 del C.S. de la J.

Oficina Calle 82 No 103 D- 35 Interior 8 Apto 301 Conjunto Residencial Bolivia IX
Celular: 314-2379270 Fijo: 3464647 Email superacionsas@gmail.com
Bogotá D.C.



TESORERÍA GENERAL

Código:
CAM5-TM-006-2020

Versión: 1

VIGENCIA 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SILVANIA
EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA

CERTIFICA QUE:

ALBA RODRÍGUEZ MIGUEL-ANDRÉS Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 00-03-0003-0124-801
Código Igac : 25-74-3000-3000-000-03-01-2480-1000-000
Propietario : ALBA RODRÍGUEZ MIGUEL-ANDRÉS
Sector : RURAL
Dirección : LT 9
Avalúo : \$74.754.310.
Área : 0 Hectáreas y 1839 m2
Área construida : 0 m2
Expedido en Silvania (Cundinamarca) a los 16 Días del mes de marzo del 2021

COPROPIETARIOS: MUÑOZ RODRÍGUEZ JUAN-MANUEL - 001020749591

F/p. 
RUTH ADRIANA VIZCAINO ARÉVALO
TESORERA GENERAL

RV: PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039-Memorial Avaluo

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 10:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** superacionsas@gmail.com <superacionsas@gmail.com> 7 archivos adjuntos (6 MB)

Memo Avaluo y Certificado Tesoreria Municipal Silvania 2021.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; Memo Avaluo y Certificado Tesoreria Municipal Silvania 2021.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del proceso expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo y el acuerdo No.CSJBTA21-1 de enero 9 de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO <superacionsas@gmail.com>**Enviado:** martes, 27 de abril de 2021 10:59 a. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039-Memorial Avaluo**Señor:****JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039**D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA****D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO****Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL**

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito anexar memorial con Avalúo del inmueble.

Cordialmente

Martha Rocio Quintero C.
Abogada
314-2379270



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAY 2021

05

Al despacho del Señor(a) juez(a)

Observación

Dr. J. Carlos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 04 JUN 2021

Rad. 2011-00039 (039)

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folio 61 C.2, del bien inmueble objeto de medida cautelar, embargado y secuestrado, por la suma de \$112.131.465.00 pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., <u>08 JUN 2021</u>
Por anotación en el Estado No. <u>070</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

JUZ 19 CIVIL MUNI EJECU PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039-

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO <superacionsas@gmail.com>

Lun 20/09/2021 18:51

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (128 KB)

ESTADO PROCESO-2011-0039.pdf

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039

D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA

D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO

Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente solicito al Despacho se pronuncie respecto al avalúo presentado por la suscrita del cual se dio traslado al demandado el día 4 de junio /21 sin que a la fecha se hubiera pronunciado al respecto.

Anexo estado del proceso que arroja el portal de la Rama Judicial.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Martha Rocio Quintero C.

Abogada

314-2379270

83847 20-SEP-21 11:37

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

83847 20-SEP-21 11:37

484 8381-84-019

Letra 3A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 20 de Septiembre de 2021 - 06:24:14 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400303920110003900

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Parante
019 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación de Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CONDOMINIO LOMA LINDA P.H.	- JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ - MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ

Contenido de Radicación

Objeto
MÍNIMA CUANTÍA, ESTADO DE CUENTA DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN CIVIL, MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Asesoración	Fecha Inicio Tématic	Fecha Finaliza Tématic	Fecha de Registro
04 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS A LAURA ROMERO LINARES - GERMAN MUÑOZ A. CUADERNOS 2			04 Jun 2021
04 Jun 2021	PLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/06/2021 A LAS 08:33:25.	04 Jun 2021	04 Jun 2021	04 Jun 2021
04 Jun 2021	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	TRASLADO X 3 QUES AVALUO			04 Jun 2021
11 May 2021	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE A LAURA ROMERO LINARES SC			10 May 2021
07 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3053-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 63436, ENTIDAD O SEÑORAL MARTHA QUINTERO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APORTA DE AVALUO			07 May 2021
01 Dec 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE DEL DESPACHO/MARIBOL GALINDO Y A CUADERNOS 3 Y PARA A LETRA			01 Dec 2020
01 Dec 2020	PLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2020 A LAS 10:31:34.	01 Dec 2020	01 Dec 2020	01 Dec 2020
01 Dec 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NEGIA PETICION NO CUMPLE PRESUPUESTOS NUM 17 ART 444 CGP			01 Dec 2020
10 Oct 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE A WILLIAM M., CUADERNOS 3			10 Oct 2020
14 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3041-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 80865, ENTIDAD O SEÑORAL MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTAMCHO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES ALLEGA SOLICITUD PLAZA PENA Y HORA DELIGENCIA DE REMATE			14 Oct 2020
02 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON SC. CRISTIAN			02 Sep 2020
25 Aug 2020	PLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2020 A LAS 08:28:45.	25 Aug 2020	25 Aug 2020	25 Aug 2020
25 Aug 2020	AUTO RECONOCE PERSONALIA				25 Aug 2020
18 Mar 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE CON 390 CUADERNOS STEFANNY ORTIZ			18 Mar 2020

06 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2408-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 82213, ENTIDAD O SEÑORA: NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APODERADOS, OBSERVACIONES: ALL EGA SUSTITUCION PODER			06 Mar 2020
12 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL EXPEDIENTE EN AREA DE ESTADOS CONZ CUADERNOS . STEFANNY ORTIZ			12 Dec 2019
12 Dec 2019	PLACACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 13/12/2019 A LAS 06:42:42.	18 Dec 2019	18 Dec 2019	12 Dec 2019
12 Dec 2019	AUTO APROBACION	APRUEBA ACTUALIZACION LIQ. CRED.			12 Dec 2019
22 Nov 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE CONZ CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ			22 Nov 2019
18 Nov 2019	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO ART. 446 C.G.P.	GIOVANNY	18 Nov 2019	25 Nov 2019	14 Nov 2019
07 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXIA MEMORIAL Y SE REMITE AL AREA DE TRASLADOS STEFANNY ORTIZ			07 Nov 2019
01 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1084-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 73511, ENTIDAD O SEÑORA: NUBIA LEGUIZAMON - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO			01 Nov 2019
27 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LA LETRA J ZAHIRA			27 Sep 2019
26 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA POR FALTA DE PUBLICACION Y ZAHIRA B			27 Sep 2019
23 Aug 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE PARA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019UCHN ANDRES			23 Aug 2019
22 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	REMATE 20MEL			22 Aug 2019
22 Aug 2019	PLACACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/08/2019 A LAS 11:27:22.	23 Aug 2019	23 Aug 2019	22 Aug 2019
22 Aug 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE				22 Aug 2019
20 Aug 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE A CD. JESUS NUÑOZ			20 Aug 2019
15 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7908-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 39054, ENTIDAD O SEÑORA: NUBIA LEGUIZAMON - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITAN SE FUE NUEVA FECHA DE REMATE Y LINA MARTINEZ.			15 Aug 2019
17 Jul 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 27 DE AGOSTO DE 2019 JENNYFER T			17 Jul 2019
16 Jul 2019	PLACACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 16/07/2019 A LAS 11:22:55.	16 Jul 2019	16 Jul 2019	16 Jul 2019
16 Jul 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE	REPROGRAMA FECHA REMATE			16 Jul 2019
12 Jul 2019	AL DESPACHO	INGRESA POR SOLICITUD DEL DESPACHO. JSMC			12 Jul 2019
08 Jul 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 21 DE AGOSTO DE 2019 JENNYFER T			08 Jul 2019
08 Jul 2019	PLACACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 08/07/2019 A LAS 11:27:22.	08 Jul 2019	08 Jul 2019	08 Jul 2019
08 Jul 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE				08 Jul 2019
26 Jun 2019	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE F 3 COSI MANUEL GALINDO V			26 Jun 2019
18 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3628-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 36230, ENTIDAD O SEÑORA: NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: FECHA DE REMATE			18 Jun 2019
26 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LA LETRA F LINA MARTINEZ.			26 Apr 2019
25 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA POR FALTA DE PUBLICACIONES F LINA MARTINEZ.			25 Apr 2019
27 Mar 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 23 DE ABRIL DE 2019 JENNYFER T			27 Mar 2019
28 Mar 2019	PLACACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 28/03/2019 A LAS 10:26:22.	27 Mar 2019	27 Mar 2019	28 Mar 2019
28 Mar 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE				28 Mar 2019

12 Mar 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE #3 CD Y NATALIA CHINCHILLA			12 Mar 2018
08 Mar 2018	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		08 Mar 2018		08 Mar 2018
07 Mar 2018	REMITO OFICINA DE EJECUCIÓN	RE REMITE A LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			07 Mar 2018
11 Aug 2018	ENVIO EXPEDIENTE POR DESCONOCIMIENTO	JUZGADO 32 CMO			11 Aug 2018
31 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	1FOLIO			31 Jul 2018
24 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				24 Jul 2018
16 Jul 2018	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2018 A LAS 08:58:27.	21 Jul 2018	21 Jul 2018	16 Jul 2018
16 Jul 2018	AUTO REVOKADA PROCESO DE OFICIO D.A. PETICIÓN DE PARTE				16 Jul 2018
16 Jul 2018	AL DESPACHO				16 Jul 2018
08 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	1 F			08 Jul 2018
25 Jun 2018	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2018 A LAS 10:45:56.	30 Jun 2018	30 Jun 2018	25 Jun 2018
25 Jun 2018	AUTO DECIDE RECURSO				25 Jun 2018
12 Jun 2018	AL DESPACHO				12 Jun 2018
08 Jun 2018	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 348		19 Jun 2018	11 Jun 2018	08 Jun 2018
29 May 2018	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2018 A LAS 14:29:04.	27 May 2018	27 May 2018	29 May 2018
28 May 2018	RECURSO SO PENA ARTICULO 317 C.G.P.				28 May 2018
06 May 2018	AL DESPACHO				06 May 2018
30 Jul 2013	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/07/2013 A LAS 07:40:57.	31 Aug 2013	31 Aug 2013	30 Jul 2013
30 Jul 2013	AUTO DECIDE RECURSO	DE REPOSICIÓN. REVOKA PARCIALMENTE.			30 Jul 2013
18 May 2013	AL DESPACHO	RESOLVER REPOSICIÓN.			18 May 2013
25 Apr 2013	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 348		29 Apr 2013	30 Apr 2013	25 Apr 2013
19 Apr 2013	RECEPCIÓN RECURSO APELACIÓN	14FOLIOS			19 Apr 2013
12 Apr 2013	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/04/2013 A LAS 15:36:41.	16 Apr 2013	16 Apr 2013	12 Apr 2013
12 Apr 2013	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	EXCLUIR DE LA EJECUCION EL EXTREMO EJECUTADO. SECRETA DESEMBAIGO.			12 Apr 2013
22 Mar 2013	AL DESPACHO				22 Mar 2013
28 Feb 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	3FOLIOS			28 Feb 2013
28 Feb 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	3FOLIOS			28 Feb 2013
17 Feb 2013	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2013 A LAS 14:34:04.	21 Feb 2013	21 Feb 2013	17 Feb 2013
17 Feb 2013	AUTO DE TRÁMITE	TENGASE EN CUENTA LA DIRECCION APORTADA.			17 Feb 2013
17 Feb 2013	AL DESPACHO				17 Feb 2013
18 Feb 2013	ADREQUESE A	LA DIRECCION APORTADA PARA EFECTOS DE LA CITACION.			18 Feb 2013

	AUTOS				
18 Oct 2011	OFICIO ELABORADO	SE ELABORO COMBORO			18 Oct 2011
08 Oct 2011	PLACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 09/10/2011 A LAS 17:41:42.	08 Oct 2011	08 Oct 2011	08 Oct 2011
08 Oct 2011	AUTO DE TRAMITE	ORDENA ELABORAR NUEVAMENTE EL DESPACHO COMBORO.			08 Oct 2011
23 Sep 2011	AL DESPACHO	P-1M			23 Sep 2011
15 Sep 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	MEMORIAL PARA RESOLVER			15 Sep 2011
23 Aug 2011	PLACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/08/2011 A LAS 10:42:51.	23 Aug 2011	23 Aug 2011	23 Aug 2011
23 Aug 2011	AUTO DE TRAMITE	ORDENA LA DEJENCIA DE SECUESTRO.			23 Aug 2011
18 Aug 2011	AL DESPACHO	P-6			18 Aug 2011
08 Jul 2011	OFICIO ELABORADO	ELABORADO OFICIO			08 Jul 2011
18 Jun 2011	PLACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 18/06/2011 A LAS 18:48:52.	18 Jun 2011	18 Jun 2011	18 Jun 2011
18 Jun 2011	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO.			18 Jun 2011
03 Jun 2011	AL DESPACHO	P1			03 Jun 2011
09 Mar 2011	PLACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 09/03/2011 A LAS 18:37:14.	11 Mar 2011	11 Mar 2011	09 Mar 2011
09 Mar 2011	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	PRESTAR CAUCION			09 Mar 2011
14 Feb 2011	AL DESPACHO	P1			14 Feb 2011
28 Jan 2011	PLACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 28/01/2011 A LAS 12:55:17.	28 Jan 2011	28 Jan 2011	28 Jan 2011
28 Jan 2011	AUTO INADMITE DEMANDA				28 Jan 2011
20 Jan 2011	AL DESPACHO POR REPORTE	PANA CALIFICAR			19 Jan 2011
19 Jan 2011	RADICACION DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 19/01/2011 A LAS 18:42:24	19 Jan 2011	19 Jan 2011	19 Jan 2011



 01

 Al despacho del Señor (p) juez hoy

 Observaciones

 El (p) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 OCT 2021

Rad. 2011-039 (39)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por la parte actora en la suma de \$112.131.465,00, toda vez que venció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 04 de junio de 2021, fl.67 del cuaderno 2.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá, D.C. <u>12 OCT 2021</u> Por anotación en estado No. <u>121</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. YEMMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

JUZ 19 CIVIL MUNI EJECU PROCESO EJECUTIVO No.2011-0039-

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO <superacionsas@gmail.com>

Mié 20/10/2021 21:50

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039

D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA

D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO

Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito anexar memorial solicitando fecha de remate.

Martha Rocio Quintero C.

Abogada

314-2379270



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

47986 27-OCT-21 14:44

Señor:
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.
E. S. D.

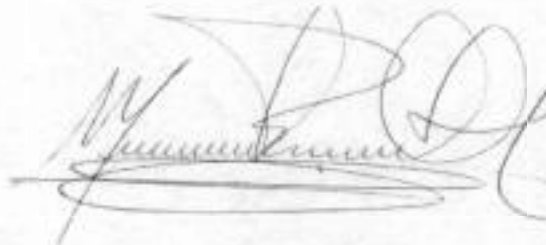
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0039
D/te: CONDOMINIO LOMA LINDA
D/do: JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO
Juzgado Origen: 39 CIVIL MUNICIPAL

MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar nuevamente a su despacho se sirva señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo ordenado en el art 448 del C.G.P, que en la parte pertinente al efecto dice: " *Artículo 448. Señalamiento de fecha para remate*

Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.....

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes....."

De la Señora Juez. Respetuosamente,



MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO

C.C. No. 51.736.487 de Bogotá

T.P. No. 62.024 del C.S. de la J.

47986 27-OCT-21 14:44



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

28 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 NOV 2021

Rad. 2011-0039 (39)

Con base en lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial obrante a folio 73 de este cuaderno y realizado el control de legalidad respectivo, no observando irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:30 AM del día ocho (8) del mes de Febrero del año 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición

y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

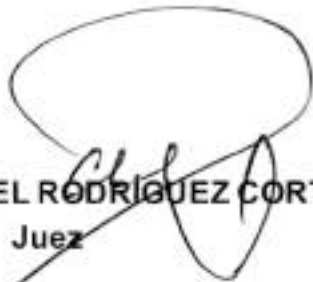
Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello

TERCERO: Por secretaria -área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 16 NOV 2021

Por anotación en estado No. 143 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestres:

LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL
CARRERA 8 NO. 6-49 OF 604
Fusagasugá – Cundinamarca

TELEGRAMA No. T-1221-19

16 DEC 2021

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-039-2011-00039-00** INICIADO POR CONDOMINIO LOMA LINDA – PROPIEDAD HORIZONTAL **CONTRA** JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANDRES ALBA RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE ORDENÓ REQUERIRLE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO *Felipe León C.*
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
Procuraduría General de la Nación

352.